

Oficio AMC-OFI-0081238-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 13 de Diciembre de 2013

Señora:

CLAUDIA VERGARA PUPO

Centro Av. Venezuela edificio Gedeón oficina 311.

Cartagena - Bolívar.

Ciudad

Ref. Solicitud de intervención del Espacio público. Código de Registro: EXT-AMC-13-

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia distrital, mediante la cual se pretende obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público, con el fin de instalar una antena de telefonía celular denominada CAR0201, ubicada en la edificación localizada en la calle 15 Nº 81ª-44 lote 57 del barrio San Fernando de la Ciudad de Cartagena, me permito informarle que para su trámite debe cumplir además de lo contemplado en los Decreto 0424 de 2003, 195 del 2005 y el Decreto 1469 de 2010, con el concepto previo de factibilidad ambiental expedido por el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - EPA.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del decreto 1469 mencionado, se hace la devolución de la documentación, con el fin de que se satisfaga el cumplimento de todos los requisitos exigidos por la norma en mención. En caso de insistir en su trámite, se le advierte que cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla; caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual Ud. podrá reponer.

Atentamente,

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

Vo Bo, NANCY ARIZA SALGADO

Profesional Especializada

Proy. Elias Saleme

Abogado A





Oficio AMC-OFI-0014048-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 25 de Febrero de 2014

Doctor
DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

Asunto: INFORME TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0201- LA FLORIDA, CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-13-0049041 DE AGOSTO 5 DE 2013.



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Por:

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL - Arq. División de Urbanismo







TABLA DE CONTENIDO

Pagina

RESUMEN EJECUTIVO	3	
REQUISITOS	. 3	
GENERALIDADES	4	
3.1 Introducción		4
3.2 Objetivo		4
3.3 Antecedentes		
3.4 Alcance del Informe		5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-OBRA O ACTIVIDAD4.1 Localización		5
Caracterización del área	7	Ü
Características estructurales del proyecto e inmueble	8	
Información sobre la compatibilidad del proyecto con los establecidos en el POT8	usos d	el suelo
CONCEPTO TECNICO	8	
CONCLUSIONES	8	









RESUMEN EJECUTIVO

El Informe Técnico de Soporte, -ITS- en primer lugar se revisa la documentación exigida al solicitante de acuerdo a la normativa vigente, luego se muestra las generalidades que fueron tenidas en cuenta en visita de inspección, así como los objetivos del informe, los antecedentes y su alcance. Se presenta un análisis de las condiciones actuales y el impacto urbanístico que generaría la instalación de la antena en el entorno inmediato del predio identificado con referencia catastral No 01-07-0018-0004-000, localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la calle 15 No 81^a-44 Lote 57, barrio San Fernando de esta Ciudad. Localidad Industrial y de la Bahía.

Así mismo, se analiza los aspectos más relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional, como son las actuaciones de la Secretaria de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos actuales del territorio y su desarrollo dentro del plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001 y los Decretos 0424 de 2003, 195 de 2005 y 1469 de 2010.

Por último, se hace un análisis de lo anterior, se adelanta una revisión de la descripción técnica, caracterización con el uso de suelo y su complemento con las normas urbanísticas establecidas dentro del cuadro de reglamentación, decreto 0977 de 2001 y demás normas vigentes; a fin de establecer la viabilidad para la INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – CAR 0201- LA FLORIDA.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación:

ITEM	REQUISITOS	Aportados por e solicitante		
		SI	NO	N/A
1	Copia de la carta catastral, expedida por el IGAC, identificando el predio y su número catastral.	X		
2	Plano de plantas, cortes, fachadas y la localización en el que se indique las edificaciones vecinas (entorno), las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio público.	х		
3	Especificaciones técnicas	Х		
4	Certificación de la existencia y representación legal y fotocopias del representante legal.	Х		
5	Concepto favorable del comité distrital para la protección conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces.			x
6	Fotografias del sitio.	Х		
7	Resolución favorable emitida por el establecimiento público ambiental.	X		<u> </u>
8	Dirección y nombres de vecinos colindantes	<u> </u>	X	<u> </u>
9	Visto bueno de la aeronáutica civil	X		ļ. —
10	Certificación de tradición y libertad del predio	X	<u> </u>	





11	Copia de recibo de impuesto predial	Х		
12	Toda la información suministrada en medio magnético.	X		
13	Licencia de construcción del inmueble donde se instalara la antena- opcional		X	

GENERALIDADES

Introducción

El proyecto denominado CAR 0201- LA FLORIDA, corresponde a una propuesta de instalación de infraestructura de telecomunicaciones para LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P — TIGO, con el fin evaluar el impacto urbanístico que puede causar el proyecto, luego, se verifico si cumple con todo lo estipulado en la legislación actual nacional; igualmente, se cotejo con el plano de uso de suelo establecido en el plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001, tal como lo establece el Decreto Distrital 0424 de 2003.

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección técnica el día 28 de agosto de 2013, al predio objeto de la solicitud acompañados de los interesados, la información fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados; con el fin de verificar las características urbanísticas, ambientales y sociales actuales del área de influencia del proyecto.

De igual forma, se presenta concepto técnico y se evalúa la viabilidad del proyecto para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P — TIGO, CAR 0201- LA FLORIDA, tipo Torrecilla sobre azotea con una altura de nueve (9) metros, conforme las normas vigentes en el predio aludido, presentado mediante oficio con código de registro No EXT-AMC-13-0049041 DE AGOSTO 5 DE 2013.

Para finalizar, se concluye la viabilidad del proyecto de acuerdo al uso de suelo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, adicionalmente, se hace unas recomendaciones para la posterior instalación de la antena.

Objetivo general

Determinar técnicamente el impacto urbanístico, ambiental y social que generaría la instalación de la **CAR 0201- LA FLORIDA**, en el predio localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57, barrio San Fernando de esta Ciudad. Localidad Industrial y de la Bahía.

.Objetivo específicos

- Verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto Distrital No 0424 de 2003 y los Decretos Nacionales 195 de 2005 y 1469 de 2010.
- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud



- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto de instalación de la antena de telefonía Móvil celular objeto de petición.
- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto de instalación de la antena de telefonía móvil celular en el predio referenciado.

Antecedentes

Como aspectos relevantes que valen la pena traer a este escenario como antecedentes, es la información suministrada por el peticionario; adicionalmente, la recolección de información directa en el sitio cuando se realiza la visita técnica, la cual se obtuvieron los siguientes datos:

Que el solicitante anexo lo siguientes documentos: copia de cámara de comercio, copia del poder, certificado de cotas y coordenadas expedidas por el IGAC, copia de póliza de responsabilidad civil y extracontractual-, especificaciones de radiofrecuencia y físicas, informe para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil, juego de planos con sus especificaciones técnicas, Planos Arquitectónicos, planos estructurales.

El proyecto consiste en la instalación de la red de Telefonía Móvil Celular de la Empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P, tipo **TORRECILLA**, para mejorar la cobertura y calidad de servicio, en el barrio de San Fernando en la ciudad de Cartagena.

La estructura que se instalara es tipo **TORRECILLA**, tiene una aitura de nueve (9) metros de altura máxima, la cual se considera como un impacto urbano bajo, ya que no modifica el aspecto paisajístico, visual y perfil de la zona. Es de anotar, que la estructura en mención se ubica en un edificio de tres pisos (3) pisos, predio con referencia Catastral No 01-07-0018-0004-000,localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57, barrio San Fernando de esta Ciudad, actualmente de uso **MIXTO 2 (M2)** de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Dada la estructura de la antena y su localización en medio de una zona residencial, la cual NO genera un impacto negativo al entorno previsto debido al tipo de elemento instalado tipo Mástil y su compatibilidad con la actividad Residencial de acuerdo con lo establecido el decreto 0424 de 2003.

Alcances

El presente Informe técnico tiene como alcance, determinar la viabilidad o no, para la instalación de la antena **CAR 0201- LA FLORIDA**, tipo Torrecilla ubicado en un inmueble localizado en la azotea de un inmueble ubicado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57, barrio San Fernando de esta Ciudad y servir de instrumento de soporte e insumo a la decisión del Secretaria de Planeación Distrital; con el fin de expedir la Resolución para su aprobación o no de dicha antena de conformidad con el Decreto



0424 de 2003. Aprobacion de la Aeronáutica Civil mediante oficio No 4404-085-2013042679 de junio 14 de 2013.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localización





El predio objeto de la petición se encuentra identificado con referencia catastral 01-07-0018-0004-000 y se encuentra localizado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57 del barrio San Fernando de esta Ciudad. Localidad Industrial y de la Bahía.

Coordenadas Geodésicas:

Latitud: 10° 22 '42,8160"

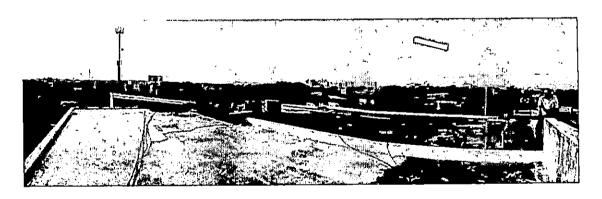
Longitud: 75° 28"25,5359"

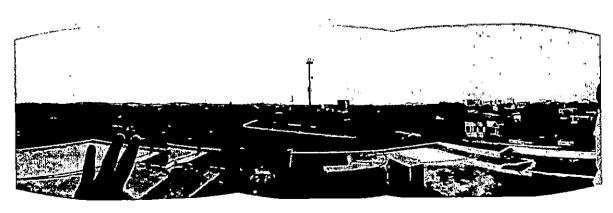


REGISTRO FOTOGRAFICO:



Detalle Fachada Edificio







Detalle de la azotea - estructuras Mástil



En conclusión de acuerdo al registro fotográfico se verifico el uso del suelo y su impacto urbanístico con el área de influencia del predio y se constato que la antena no se encuentra instalada.

81

Caracterización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0201- LA FLORIDA, tipo Torrecilla, con el fin de mejorar la cobertura y calidad de servicio del barrio San Fernando y sitios de interés ubicados en los alrededores, en la ciudad de Cartagena.

Se hace con el fin de incrementar los niveles de señal en el sector y la ciudad de Cartagena de para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio.

En visita técnica al predio en mención, se pudo constatar que la edificación corresponde a una estructura de tres (3) pisos y su uso es MIXTO 2 (M2).

En la azotea se colocaran los equipos y una torrecilla de altura de 9.00 metros.

Valoración ambiental

El Establecimiento Publico Ambiental EPA emitió concepto mediante resolución 054 de 28 de enero de 2014, por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones.

Características estructurales del proyecto e inmueble

El expediente contiene el documento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil.

Características generales

Según certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil **Jhon J. Mendez Mendoza**, certifica en el informe presentado anexo a la solicitud las siguientes anotaciones.

Después de realizar la modelación, análisis y evaluación de la estación CAR 0201- LA FLORIDA de la empresa TIGO S.A. damos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se desarrollan las teorías de análisis estructural según la norma NSR 10 y cargas de viento según normativa TIA/EIA-222-F, hasta obtener las demandas dadas sobre la estructura por las fuerzas de peso propio, carga viva, viento y sismo, por la sobrecarga debido a equipos y torrecilla.
- Se requiere la ubicación de una torrecilla de 9 mts para antenas RF en la azotea (4° piso), para alcanzar una altura desde el piso de 20 mts.



- 86
- Según informe y levantamiento realizado el día 2 de junio de 2013 y planos estructurales entregados por el propietario, se observa una estructura de tres pisos en excelentes condiciones aparentes de 9 mts de altura.
- Materiales: Los planos constructivos señalan concretos de 3,500 PSI y aceros de 60,000

Después de realizar la modelación, análisis y evaluación de la estación **CAR 0201- LA FLORIDA** de la empresa **TIGO S.A.** damos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los anclajes deben tener una profundidad de empotramiento minima de 15 cm, verificar el anclaje mínimo y utilizar anclaje epoxico Eucogel 452 o similar.
- Se recomienda incrementar el espesor de la losa en los sitios donde se apoyen equipos y la torrecilla, ya que el espesor actual de 5 cm no es suficiente, colocar placa de 15 cm con malla electrosoldada de 5mm 15x15 cm, antes de colocar anclajes y donde la longitud de empotramiento no sea suficiente realizar la recomendación de los planos.
- El resto de la estructura es suficiente para colocar la torrecilla y equipos.

Adicionalmente, presenta el cálculo de cargas para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0201- LA FLORIDA, antena tipo Torrecilla.

Información sobre los usos del suelo establecidos en el POT

El predio referenciado donde se desarrolla el proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la **RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO CAR 0201- LA FLORIDA,** antena tipo mástil, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5A/ 5 como Actividad **MIXTO 2 (M2)** y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001

Definiciones:

"ARTICULO 215: CLASIFICACION DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD MIXTA. Son áreas de actividad mixta, aquellas zonas donde se permite la mezcla o combinación de actividades diferentes, con intensidades de usos diferenciales para las combinaciones, proporcionales a partir de un uso principal o predominante, indicadas y delimitadas gráficamente en el plano PFU 5/5"

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **MIXTO 2 (M2),** cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

"3. Se permite la localización de antenas en las zonas cuyo uso principal, sea comercial, industrial, institucional, portuario y mixto".





Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **CAR 0201- LA FLORIDA,** cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

49

CONCEPTO TECNICO

El predio identificado con referencia catastral 01-07-0018-0004-000, localizado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57 del barrio San Fernando de esta Ciudad, donde se instalara la antena , tipo torrecilla de la empresa Colombia móvil **S.A E.S.P – TIGO-CAR 0201- LA FLORIDA**, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Uso del Suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 0977 de 2001 como **MIXTO 2 (M2).**

El proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P – TIGO, CAR 0201- LA FLORIDA, tipo TORRECILLA puede funcionar con la actividad MIXTO 2 (M2), de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 0424 de 2003.

Asimismo, el área donde se ubica la antena tipo **TORRECILLA**, con altura máxima de nueve (9) metros, es de 50 m2 y cumple con las condiciones señaladas en el artículo 4° del decreto 0424 de 2003.

El proyecto cuenta con la certificación estructural, elaborado por el Ingeniero Civil JHON J. MENDEZ MENDOZA, que con fundamento en el estudio geotécnico y el cálculo de la capacidad admisible del suelo y en concorcondancia con la normas de diseño y construcción Sismo Resistente (NSR10) y cargas de viento según normativa TIA/EIA-222-F, concepto en el cual se fundamenta la presente licencia.

CONCLUSIONES:

La estructura para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P — TIGO, CAR 0201- LA FLORIDA, tipo Torrecilla que se instalara en el predio referenciado, cumple con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente, señalados en el plano de usos del suelo PFU 5A/5, del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, como uso MIXTO 2 (M2), debido a que se encuentra en una edificación de tres (3) pisos y la estructura instalada tipo Torrecilla NO genera un impacto negativo al entorno previsto y además cumple con los retiros contemplados en el Artículo 4 del Decreto 0424 de 2003.

Con estos argumentos de orden técnico y urbanístico señalados anteriormente, nos lleva a establecer que la antena CAR 0201- LA FLORIDA, tipo torrecilla de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – TIGO, actualmente de uso MIXTO 2 (M2) de acuerdo al plano de usos de suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorialse encuentra ubicada en la azotea de un edificio localizado en la calle 15 No 81ª- 44 Lote 57, barrio San Fernando de esta Ciudad y es VIABLE de acuerdo a lo establecido con los decretos 0424 de 2003, decreto 195 de 2005 y decreto 1469 de 2010, que rigen la localización de antenas de telecomunicaciones y con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento territorial.





REFERENCIA CATASTRAL

: 01-07-0018-0004-000

BARRIO Y DIRECCIÓN

: calle 15 No 81a- 44 Lote 57, San Fernando.

ACTIVIDAD

: MIXTO 2(M2)

SI

ELEMENTOS A INSTALAR

: Torrecilla de nueve (9) metros máximo de altura

SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO:

Atentamente,

MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.

Arquitecta

Secretaria de planeación Distrital





RESOLUCIÓN No. 3 3 6 6 - - Be - 2 2 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J, en ejercicio del poder que le fue conferido por la representante legal suplente de dicha empresa , Dra. Ana Marina Jiménez Posada, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, ha solicitado a través de Ingeniera CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067857.585 y el Docto RAMON EMIRO VERBEL HERAZO, identificado con cédula No. 9.148.904 de Cartagena y T.P. No. 14714 del C.S. de la J. licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0201(LA FLORIDA).

Que el inmueble donde se localizara la estructura (torrecilla) la antena y demás elementos complementarias para la provisión del servicio público no domiciliario de telefonía móvil celular, se identifica con la referencia catastral No. 010700180004000 y se encuentra ubicado la Calle 15 No 81ª-44 Lote 57 Barrio San Fernando en Localidad de Industrial y de la Bahía en la ciudad de Cartagena.

Que el inmueble particularizado anteriormente según el informe técnico No.AMC-OFI-0014048 de 25 de febrero de 2014, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, se encuentra dentro de un área cuya actividad principal es MIXTO 2 y reúne las características de un multifamiliar, conforme a lo definido en este aspecto por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la estructura tipo torrecilla, se instalara en la azotea o cubierta del inmueble y tendrá una altura de nueve (9) metros. Los retiros y demás especificaciones de localización e instalación de dicha antena se encuentran consignaos en el informetécnico de fecha 25 de febrero de 2014, antes señalado.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, los Decretos nacionales 195



RESOLUCIÓN No. 3366 - - De 2 2 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

de 2005, Decreto 1469 del 2010, la resolución 1465 de 2005 y los Decretos Distritales 0977 de 2001,0424 de 2003 y demás normas concordantes.

Que el solicitante aporto los requisitos de que trata el artículo 16 del Decreto 195 de 2005; los señalados en el artículo 21 numerales 3 y 4 del Decreto 1469 de 2012 y el concepto de la Aeronáutica Civil; que igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 en el literal a) de la norma ibídem la autorización de la licencia para la intervención del espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen,

Que así mismo, en el informe técnico mencionado se analizó el impacto urbano que produce la instalación del mástil, la antena y sus elementos complementarios y la coherencia con lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Decreto 0424 de 2003, igualmente cuenta con la factibilidad técnica y la ambiental otorgada por el Establecimiento Público Ambiental mediante la resolución No. 054 de 28 de enero de 2014.

Que la instalación de la torre que se autoriza, las antenas y equipos complementarios en la azotea o cubierta del inmueble, debe sujetarse a lo dispuesto en los numerales 1, 2,3, y 4 del artículo 4° del Decreto Distrital No. 0424 de 2033 en relación el retiro mínimo de 2.00 metros con respecto a los bordes de la terraza, azotea o cubierta del último piso y las demás recomendaciones que se encuentran incorporadas en el informe técnico ya mencionado.

Que igualmente, por mandato del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el beneficiario de esta licencia deberá: 1) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, 2) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público, 3) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.

Que en relación con la citación de los vecinos colindantes en el trámite de las licencias de intervención y ocupación del espacio público el parágrafo 2° del



RESOLUCIÓN No. 3366 - - De 22 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 señala que este procedimiento no es aplicable a este tipo de licencias urbanísticas ; sin embargo , este despacho por considerar que con la expedición del acto administrativo puede afectarse en forma directa e inmediata a terceros que no han intervenido en esta actuación, ordenara la publicación de su parte resolutiva en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena , según lo dispone el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En consideración con lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con número de identificación tributaria No.830114221-1, actuando a través de la doctora MARTHA ELENA DONADO VIVES, identificada con C.C. 22.492.897 de Barranquilla y T.P. 127337 del C. S. de la J. y los señores CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada con C.C. 1.143.334.623 y RAMON VERBEL HERAZO, identificado con C.C. No. 9.148904 y T. P. 147.814 del C. S. de la J., licencia de intervención de espacio público para la localización de una antena de Telefonía móvil Celular que forma parte de la red de Telecomunicaciones del Estado denominado CAR 0201(LA FLORIDA), en el inmueble descrito e identificado en la parte considerativa de este acto y de acuerdo con lo señalado en el informe técnico AMC-OFI-0014048 de 25 de febrero de 2014, suscrito por la Arquitecta María Candelaria Leottau Martínez, el cual para todos los efectos hace parte integral de este acto.

Parágrafo: Reconocer al doctor RAMON VERBEL HERAZO, identificado con C.C. No. 9.148904 y T. P. 147.814 del C. S. de la J. como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2: Hace parte de esta resolución los siguientes documentos que soportan esta actuación: I) Toda la documentación exigida en el artículo 16 del pecreto 195 de 2005, II) Concepto favorable No. 4404-085—2013042679 de fecha 14 de junio de 2013 proveniente de la Aeronáutica Civil, Certificado de

existencia y representación legal de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.; III) Poder otorgado a la Dra. Martha Elena Donado Vives y autorización otorgada al





RESOLUCIÓN No. 3366 - - De 22 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

Doctor RAMON VERBEL HERAZO; IV) Copia del documento de identidad de la Dra. Martha Elena Donado Vives y RAMON VERBEL HERAZO; V) Registro fotográfico, vi) Concepto de factibilidad del EPA otorgado mediante resolución No. 054 de 28 de enero de 2014; VII) estudio de factibilidad técnica suscrito por el Ingeniero JOHN JAIRO MENDEZ MENDOZA, copia de su matrícula profesional No. 13202136015 a nombre de JOHN JAIRO MENDEZ MENDOZA; IX) Demás documentos que se produzcan en desarrollo de esta licencia.

ARTÍCULO 3: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto Distrital 0424 de 2003 y 39 del Decreto 1469 de 2010, a contar con el estudio ambiental señalado en la parte motiva de este acto de acuerdo a las especificaciones que señala la autoridad ambiental competente, y a la constitución de las garantías exigidas en el Decreto Distrital 0616 de 2002, modificado por el Decreto 055 de 2007, en su artículo 12. Estas garantías, que tendrán como beneficiario al Distrito de Cartagena, son las siguientes: a) de cumplimiento por el 30% del valor del proyecto a ejecutar; b) de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cuales deberán ser enviadas a la Secretaria de Planeación Distrital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto. En todo caso se entenderá que no hay licencia hasta tanto no cuenten con la aprobación las pólizas.

PARÁGRAFO: En el evento que el solicitante, ejecute la obra a través de un contratista y se les exija las mismas garantías, se aportaran de las mismas, con la constancia de aprobación, que deberán estar constituidas en los mismos porcentajes, teniendo como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4: Reconocer a la empresa de Telefonía Móvil Celular COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., como responsable de los daños que se deriven por la instalación de la torre, antena y demás elementos complementarios.

ARTÍCULO 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 ° del Decreto 195 de 2005, remítase copia de este Acto Administrativo al Departamento de Salud Distrital DADIS, para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6: El Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, vigilara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

Colo)



RESOLUCIÓN No. 3 3 6 6 - - De 2 2 MAY 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., para la localización de una antena de Telefonía Móvil Celular en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

×

ARTICULO 7: Ordenar la publicación de la parte resolutiva de este acto administrativo, en un periódico de amplia circulación local y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tal como lo disponer el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia se sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 9: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 10: El solicitante se obliga a mantener en lugar de la obra el presente permiso y a exhibirlo cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO 11: El presente permiso no genera derechos reales para los particulares, en todo caso prevalecerá el interés general sobre el particular y se sujeta a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO 12: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y/o permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o entidades privadas, especialmente ante la Aeronáutica Civil o quien haga sus veces, y/o ante los propietarios de los inmuebles o la Asamblea de Copropietarios cuando, en este caso, se trate de edificaciones con propiedad horizontal.

ARTICULO 13: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los, 22 MAY 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: CARMANA GOMEZ VILLADIEGO Asesora Jurídica Externa





ALCALDÍA MÁYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 22 DIAS	DEL MES I	DE Mayo	DE <u> </u>
COMPARECIÓ A LA SECI	REȚARIA DE PLA	ANEACIÓN DISTRI	TAL EL (LA) SEÑOR
(A) Verbel Ferezu	> lawor Fr	mad identif	ICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDAI	DANÍA 9	1.14DP 904	. A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONA	ALMENTE DE	LA RESOLUCIÓN	1 NO 3366 DE
FECHA <u>72/05/14</u> (QUIEN EN NO	OMBRE, Y REPI	RESENTACIÓN DE
FECHA <u>32/05/14</u> (Colombia	Houl S-A.	
QUEDANDO ENTERADO	DEL CONTENIL	OO, FIRMA Y SE L	E ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA			,

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Señores:
Secretaria de Planeación Distrital o Municipal
Establecimiento Publico o Corporaciones Autonomas Ambiantales
Curaduria Urbana Distrital
Ciudad

Ref.: Poder

MARTHA ELENA DONADO VIVES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadania No. 22.492.897 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 127337 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente facultada para adelantar todos los trámites y permisos necesarios ante Planeación Distrital, Aeronáutica Civil, Curadurías Urbanas y demás organismos administrativos competentes, requeridos para la instalación y operación de la infraestructura técnica y operativa de la red de comunicación de servicios personales PCS de propiedad de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. en la Zona Costa Atlántica, tal como consta en el certificado de existencia y representación que se adjunta al presente escrito, sustituyo poder al doctor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO, identificado con la cédula de diudadanía No. 9.148.904 expedida en Cartagena y tarjeta professional No. 14714 del Consejo Superior de la Judicatura, para tramitar ante las Curadurías Urbanas, Secretaria de Planeación Municipal, EPA y demás organismos competentes los permisos requeridos para la instalación de las estaciones de telecomunicaciones de Colombia Móvil S.A. E.S.P., en la ciudad de Cartagena, notificarse de los actos administrativos que se profieran, interponer recursos y en general para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo.

De usted muy cordialmente,

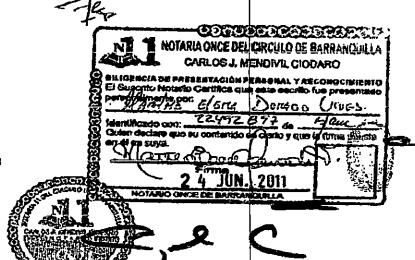
MARTHA ELENA DONADO VIVES

C.C. 22.492.897 T.P. 127.337 CSJ

Acepto.

RAMON EMIRO VERBEL HERAZO

C.C. 9.148.904 T.P. 14714 CSJ









ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-14-00101S6 Fecha y Horo de registro: 13-feb-2014 13:58:24 Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus

Dependencia del Destinatário: Secretaria de PIEMAGEN E. VERBEL HERAZO
Funcionario Responsable: Velasquez. Martha

ABOGADO

Cantidad da anexos: 7

Contraseña para consulta webi SBCC61FE

www.cartagena.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Dra. Dolly Rocio González Espinosa

Secretaria de Planeación

E. S. M.

Señores

REFERENCIA. Solicitud de Aprobación para la Instalación de unas Estaciones Bases de Telefonía móviles Celular, CAR0201.

RADICADO. EXT. AMC-13-0049041 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013

Respetable Secretaria:

Por medio del presente escrito hago llegar copia de la resolución #054 de 28 de enero de 2014 expedida por el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA, visto bueno que su despacho alude como requisito para expedir el acto administrativo de la solicitud de la referencia.

Por lo anterior solicito nuevamente se expida la respectiva resolución por cuanto hemos cumplido a cabalidad con los requisitos para tal fin.

Se anexa siete (7) folios y poder para actuar.

Recibo notificaciones en esta ciudad, Centro Av. Venezuela Edificio Gedeon oficina 311 – 3006304198 -317 4743458.

De la señora Secretaria, Atentamente.

RAMON E. VERBEL HERAZO --- CC. #. 9.148.904 de Cartagena

TP#. 147.814 del C.S. de la J.

Market 120 pm

Dir.: Centro Av. Venezuela Edificio GeDeon Oficina 311

Tel.: 317 4743458

E-mail.: doc ramonverbel@hotmail.com

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0049041

Fecha y Hora de registro: 05-ago-2013 11:03:39

Funcionario que registro: Torres, Milena Decendancia del Dectinatório: Segretaría de Plagaagió:

Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación Funcionario Responsabla**Señores** dentes. Tivicay

Cantidad de anexos: 31 SECRETARIA DE PLANEA CION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

www.cartagena.gov.co Dra. Dolly Rocío González Espinosa

Secretaria de Planeación

E. S. M.

REFERENCIA. Solicitud de Aprobación para la Instalación de unas Estaciones Bases de Telefonía móviles Celular, CAR0201

ANDOLARIA

Respetable Secretaria:

CLAUDIA VERGARA PUPO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como figura al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto de la Empresa COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO), de la manera más comedida, me permito elevar ante usted conforme a lo establecido en el art. 23 de la Constitución Política, art. 5 de Código Contenciosos Administrativo y en especial conforme a lo regulado en las normas distritales, Decreto 424 de junio 10 de 2003, PETICION RESPETUOSA, con el fin de solicitar lo siguiente:

Expedir a favor de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., la respectiva licencia de aprobación para la instalación de los elementos que comprenden y hacen parte de/las estaciones bases para la presentación del servicio público, no domiciliario, de Telefonía Móvil Celular, al interior del Distrito de Cartagena de Indias en el siguiente inmueble:

160 14 2 C	Egyz, Egy (Egy	WERE THE ENGINEER .
CAR0201	SAN FERNANDO	C 15 81 ² 44 Lo.57

Anexos.

- Poder para actuar.
- 2. Copia de la cedula de la Dra. Martha Elena Donado Vives
- 3. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Suscrita.
- 4. Copia de la cedula de Ciudadanía de los arrendatarios de los sitios
- 5. Escritura pública de propiedad o posesión.
- 6. Copia del contrato de arriendo de base de telefonía celular de los sitios
- 7. Folios de matriculas inmobiliarias de los sitios
- 8. Recomendaciones estructurales de las edificaciones multifamiliares donde se instalaran las radios bases.

Dir.: Centro

- 9. Copia de la cámara de comercio de Colombia Móvil S.A. E.S.P.
- 10. Carta catastral de los predios.
- 11. Planos de los proyectos.
- 12. Aeronáutica civil de los sitios

0001013.

enezuela Edificio GeDeon Oficina 311

Tel.: 3008044564 E-mail.: clamaverpu0511@hotmail.com

CLAUDIA VERGARA PUPO

ABOGADA

Japan 6(13

CLAUDIA VERGARA PUPO ABOGADA

Recibo notificaciones en esta ciudad, Centro Av. Venezuela Edificio Gedeon oficina 311 – 3008044564-317 4743458.

De la señora Secretaria, Atentamente.

CLÁUDIA*VÉRGARA PUPO

CC. #. 1.143.334.623 de Cartagena

TP #. 225.531 del C.S. de la J.

Tooboo.

24 . JUT

CLAUDÍA VERGARA PUPO ABOGADA

Señores

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL CARTAGENA Dra. María Angélica García Turbay Directora EPA E. S. M.

REFERENCIA. Solicitud de Aprobación Plan de Manejo Ambiental para la Instalación de unas Estaciones Bases de Telefonía Móvil Celular a favor de COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO).

Respetable Director(a)

CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada como figura al pie de mi firma, actuando como apoderado de COLOMBIA MOVIL S.A., (TIGO), de la manera más comedida, me permito elevar ante usted conforme a lo establecido en el art. 23 de la Constitución Política, art. 5 de Código Contenciosos Administrativo, y en especial a al decreto 195 del 2005 y la resolución 1645 del 2005, PETICION RESPETUOSA, con el fin de solicitar lo siguiente:

Expedir a favor de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., Aprobación Plan de Manejo Ambiental para la Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Celular:

PROYECTOS

,	PROYECTO	TARES AND ABARRIOUS STATES	NEW ANNOMENCIATIONAL COM
[, .	CAR0198	PIE DE LA POPA	Calle 29D No. 21B -129
J	CAR0201	SAN FERNANDO	C 15 812 44 Lo.57
Me	CAR0217	NUEVO BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO ED. MOVISOL	TR.54 #51B-53
J	CAR0218	MANGA	CRA 25 No. 25ª 40
Į	CAR0219	NUEVA JERUSALÉN	Mz. 7 Lte. 7 o C 2 ² 85 ² 16 Mza. G lte. 3
2/2	CAR0193	SAN FRANCISCO	AVENIDA PRINCIPAL MZA. 10 LTE.3

Recibo notificaciones en esta ciudad, Centro Av. Venezuela Edificio Gedeon oficina 311 – Cel: 3008044564 - 317 4743458.

Se anexan \ \ \folios \ utiles.

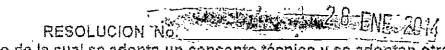
De la serora directora, Atentamente.

CLAUDIAZ/ERGARA WUPO

CC. #. 1.143.334.623 de Cartagena TP #. 225.531 del C.S. de la J. ALGALDIA MAYOR DE CANTAGENA DE INDIAS, D. T. Y RISTEMA DE TRANSFARENCIA DOCUMENTAL MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-6036872
, Fischa y Fisca de registro: 06-jun-2013 14:59:42
Funcioriario que registro: Jarebo Puello: Milena
Uetrendencia del Destinatàrio: Oficin a Asesona Jurídica Funcionario Pessocrisable: Comeo: Aroldo
Contidad de anexas: 142:
Contreseña para consulta webi 902881FC
wisso. carlagena gos, co

cr 5



"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo Distrital 003 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 344 de 1996, Ley 633 de 2000, Ley 99 de 1993 y Ley 768 de 2002, procedió a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible a practicar visita con coasión de la solicitud de viabilidad ambiental presentada por la Sociedad GOLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO).

Que el Decreto 0424 de 2003, en su artículo 1°, numeral 1°, dispone, que "no se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea residencial. En estas zonas solo se podrán ubicar antenas en las ezoteas o cubiertas de edificios multifemiliares". En el artículo 4°, establece que "en caso de localización de antenas en las ezoteas o placas de cubiertas de edificios se debe prever un retiro de 2,00 metros mínimos con respecto de los bordes de terraza, ezotea o cubierta del último piso".

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, previa visita de inspección al sitio de interés, amitió el Concepto Técnico No.738-08/08/2013, recibido en la Oficina Asesora Jurícica, el cual se acoge en todas sus partes y se detallan las medidas que se pretenden implementar en los siguientes términos

7.....

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una estación base de telefonfa celular, para mejorar la cobertura y calidad de servicio en el sector comercial y residencial del Barrio San fernando, al igual que los barrios circunvacinos, pura dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio público de telefonfa móvil celular que impone el Ministerio de Comunicaciones a empresas prestadoras de este Servicio Público.

La estación en una estructura de soportes para mástiles de una altura de 6 metros.

Placas de concreto para equipos: Se construirá una piaca de concreto en un área de 9 metros por 1.6 metros ósea 14.4 m2 estos equipos electrónicos se mantendrán a la intemperie, no generan vibraciones o ruidos, sen autónomos y se manejan a distancia.

Aires Acondicionados: Los equipos no requieren de refngeración, solo el gebinete de microcadas ouente don aire acondicionado independiente con una espacidad de 1.300W, el cual cumple con las normas de ruido exigidos por la normatividad ambiental.

Planta de Emergancia: Se ubica en un área independiente de 10.79 m2 existe un generador electrônico el cual se utilizara solo en casos de emergencias, este se encuentra instalado en una cabina insonorizada para que al momento de entrar en funcionamiento no genera niveles de ruido molestosos.

Antenas Celulares y Microondas: Las entenas se ubicaran en mástiles auto soportados de 4 metros de altura, que se levantara al interior de la azotea arrendada, las frecuencias que se manejaran estén en una frecuencia de banda celular de 800 y 1.000 mhz. ganancia de 16dBl, apertura horizontal 30º a 90º apertura vertical 8º16º separación entre antenas 4 metros aproximados.

Guía de Onda: Serán cables coaxiales con diámetro de 1-5/8° van desde los equipos hasta las antenas que se ublican en la parte superior de la torre.

Espacio para medidor de Energia: Se instalaren un medidor y un totalizador. Colombia Móviles S.A tramitara directamente ante Electricaribe la acometida independiente de paja tensión, para lo cual se instalara un transformador de 30 KVA.

聯 () 5 介 RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

destructiva incorporando un pozo RC en sintenia para almacenar dicha energia. La punta energizada, es conectada a la red media de tensión o a un transformador elevador de efecto capacitivo alimentado por una fuente permanente de energia.

SITIO DE INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA UTILIZADA: Tanto los equipos y los mástiles auto soportados se ubicaran al interior de un área de 14.4 M2 arrendado por Colombia Móviles S.A.

La información sobre la posición latitud y longitud del proyecto, incluye la información básica del modelo de los equipos y su tipo de tecnología, así como la descripción técnica de radio frecuencia y microendas y la descripción de la zona de cobertura geográfica.

2.- IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS EFECTOS AMBIENTALES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La incorporación de un elemento más al entorno urbanistico del sector se considera como un impacto ambiental no significativo, toda vez que los elementos que conforman la Celda CAR-0201 no sobresalen sobre las demás construcciones del área, ni modifican el aspecto palsajistico.

El impacto visual sin mayores alteraciones, no modifica ni altera los sistemas vivientes o ecosistema en general. No tiene ningún componente o posibilidad de mitigación, sin embargo es de características reversibles, pues se pueden desmontar sin modificar el entorno.

Los trabajos cíviles al interior de la edificación, y el transporte de elementos y equipos relacionados a la construcción e instalación de la radio base, no alteran la vida cotidiana, toda vez que las vias que redean el sector no serán utilizadas ni afectadas.

COMPONENTE GEOGRAFICO: Como la estructura a utilizar, va a ser ensanchada en la azotea de la edificación previamente contratada no habrá perforación o movimiento de tierras, dado las características mismas del proyecto.

COMPONENTE ATMOSPERICO: El clima se describe como isotérmico, presentado 2 estaciones claramente distinguibles, una de sequie absoluta que comprende los meses de Noviembre y abril y otra de liuvies que comienzan en abril, el viento generalmente favorece la dispersión de los contaminantes ya que se desplaza las masas de aire en función de presión y temperatura, de acuerdo con esto durante el proceso de instalación se puede generar una mínima cantidad de material particulado los cueles pueden ser arrastrados y diluidos por el viento.

RECURSO AGUA: Las aguas que se requieren para la construcción del proyecto, se utilizaran para la limpieza de materiales. y aquipos de trabajo, estos trabajos se realizaran en sitios previamente delimitados para estas actividades, evitando que las agua lleguan a la vía pública.

Las aguas de desechos se generaran por limpieza de tenques de almacenamiento y las que se producen por labricación de concretos y mezclas.

3. DOCUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL

Protección Atmosférica: Aunque en la zona de ejecución se presenta vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaren periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

No se presentara contaminación por efectos electromagnéticos sobre los habitantes del sector ya que los equipos trabajan en rangos muy bajos de potencia de transmisión.

No habra contaminación del aire por causa de emanación de gases durante la instalación de los equipos.

Protección del Recurso Agua; Pera el manejo de las aguas residuales se implementara el siguiente

			j j l	j			
	RESOLUCION	No.	4. e	" _ 16"			
"Por medio de l	a cual se adopi	ta un	concepto	técnico	y se	adoptan	otras
	di	spos	iciones"				

de los tanques a los sedimentadores, el contratista mantendrá la zona libre de desechos lo mismo que los drenajes.

Manejo de Materiales de Desechos y Escombros: Durante la construcción se producirán desechos sólidos producto de las siguientes actividades, limpleza de la azotea, elementos sobrantes y construcción, también se dispondrá de contenedores para almacener los retos de materiales y poder realizar facilmente una clasificación de los mismos, los materiales compuestos y escombros, clariamente se acumularan en un sector de la azotea, se seleccionara, y se utilizara en la construcción. Lo que resulte inservible será debidamente dispuesto para ser transportado con todas las precauciones y medidas para evitar derrames.

5. OBSERVACIONES:

De los estudios del Ministerio de Comunicaciones se encontró que las estaciones calulares están entre 500 y 4000 veces por debajo de los valores límites establecidos internacionalmente para la radiación. La telefonta móvil celular no interfiere ni afecta a los electrodomésticos. Las frecuencias que utiliza la telefonta móvil celular son completamente diferentes a las de todos los electrodomésticos, por lo cual no causan ningún tipo de interferencia ni afectar su normal funcionamiento.

Además. la Telefonia Móvii Celular no afecta la salud como lo indica el artículo 3 de la Resolución 1645 de 2005 del Ministerio de Comunicaciones, los campos electromagnéticos emitidos por la Telefonia Móvil Celular cumpien con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares.

Las estructuras donde se colocan las antenas, no producen ningún tipo de rediación.

La radiación de las antenas celulares utiliza potencias de transmisión mucho más bajas que las de una antena de radio o televisión, por lo cual no efecta e la salud humana ni produce ningún tipo de enfermedad.

El Ministerio de Protección Social emitió los siguientes Conceptos:

- "Por lo tanto se puede concluir que la utilización de las ondas de radiofrecuencias en las telecomunicaciones no presenta evidencia alguna, en el presente, de producir efectos adversos sobre la salud (...)" (Ministerio de la Protección Social, Concepto del 17 de Dio de 2003)
- "Por lo anterior, cualquier adición de equipos, antenas y demás infraestructura de Telefonia Móvil Celular, esta dentro de los parametros adoptados internacionalmente para que no tenga efectos sobre la salud," [Ministerio de Comunicaciones, Concepto del 12 de Sept, de 2005).
- 1.- El concepto del MAVDT 42252 de 2005 (Hoy MADS), mediante el cuel resuelve Derecho de Petición, establece:

"En materia ambiental la instalación de antenas de telecomunicaciones no requiera de la obtención previa de licencias, permisos u otros tipos de autorizaciones, salvo:

- Oue se pretendan instaiar en áreas del sistema de parques nacionales naturales, en cuyo caso requerirá de la obtención previa de una licencia ambiental ante este Ministerio, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 52 de la Lev 99 de 1993 y el numeral 13 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 0500 de 2006.
- Si eventualmente, se reculiere de un permiso de aprovechamiento forestal único (hoy permiso especial) en un área considerada como reserva forestal nacional, previamente a iniciar el trámite para obtener dicho permiso ante la CAR respectiva, se deberá solicitar la sustracción percial de dicha área de reserve ante este Ministerio, siempre y cuando la actividad sea considerada de utilidad pública e interés social, conforme le dispone el artículo 210 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto ley 2811 de 1974, ari. 15 Ley 1021 de 2006.). De igual forme deberá procederse de tratarse de reserva forestal regional, en cuyo caso, el tremite antes citado deberá suntirse ante la respectiva Comoración.

翼 0 5 A RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

 Que para la instalación de la antena, se requiera del uso v/o aprovechamiento de algún recurso natural renovable, por ejemplo aprovechamiento forestal, para lo cual de manera previa se deberá tramitar y obtener ante la corporación autónoma regional (CAR) con jurisdicción en dicha área, el correspondiente permiso, concesión o autorización para ese efecto.

En materia de ordenamiento territorial se debe acudir a las discoslciones que sobre el uso del suelo havan discuesto las eutoridades mirricipales en el respectivo plan de ordenamiento territorial, esquema de ordenamiento territorial o plan básico de ordenamiento territorial, espectiva autoridades locales.

Asi mismo, en los casos en que heva lugar, deberá precederse a la obtención de la respectiva licencia urbanistica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0564 de 2006.

Por otro lado, es importante destacar que el gobierno nacional en virtud de un trabajo adelantado por este Ministerio conjuntamente con el Ministerio de Comunicaciones y el de la Protección Social expidió el Decreto 0195 del 31 de enero de 2005 "Por el cual se adontan limites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones".

Asi mismo en lo referente a la sajud humana el MAVDT, en el mismo concepto manifiesta: "Finalmente dado que usted señala preocupación por las posibles afectaciones a la salud humana como consecuencia de las radiaciones que emanan de este tipo de instalaciones y dado que este Ministerio caraco de competencia sobre le materia, procederemos a remitir copia de su derecho de petición al Ministerio de la Protección Social para le pertinente, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo"

6. CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección, la evaluación y los conceptos del Ministerio de Protección Social, el Decreto 195 de 2005 y la Resolución 1646 de 2005 y toda la normatividad ambiental a que tienen obligación, se emito el siguiente Concepto Tácnico:

- 1.- El Prosente Proyecto para la Instalación de un Antena de Telefonia Celular, no contemplado en el Decreto 2820, por lo que no requiere de Licencia Ambiental.
- 2.- La instalación do Antenas celulares no genera ningún tipo de afectación Ambiental que pudiera afectar al entorno ambiental circundante, por lo que no existe normatividad sobre este tama, distinto del debido manejo adecuado de los elementos y residües de la Construcción, en concordancia con la resolución 05/1 de 1994.
- 3.- Dobido a que el proyecto esté enmercado dentro de la legislación y los procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas, Decreto 195 de 2005 y Resolución № 001645 de Julio 29 de 2005 emanade del Ministerio de Comunicaciones, es Viable conceder Autorización Ambiental, necesaria para el permiso de Planeación Distrital, a la señora CLAUDIA VERGARA PUPO apoderada especial de Colombia Móvil S.A. (TIGO)
- 4.- TIGO., previamente a la instalación debe llenar los requisitos necesarios en las otras dependencias públicas y privadas del orden local, regional o nacional que sean necesarios.
- 5.- TIGO debe cumplir ádemás, con: Tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar, los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades:
- a.- Material Particulado. Evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995, 2107 de 1995 y 979 de 2006; resolución 0627 de 2006 sobre Ruido, tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente; Gases y clores ofensivos. Tener en cuenta el

- 29
- El proyecto de construcción de INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA OBRAS DE REFUERZO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO QUE ALIMENTA A BOCAGRANDE, CASTILLOGARNDE Y EL LAGUITO. no genera un impacto significativo en las vías de su entorno, y se puede utilizar las vías alternas propuestas y aprobadas por el DATT.
- Se debe colocar controladores de tráfico, que regulen la operación de maquinarias y volquetas que suministren materiales o que recojan escombros.
- La maquinaria que se vaya a utilizar debe ser transportada en cama baja, desde los talleres hasta la obra.
- El equipo que es utilice para el movimiento de los materiales y escombros deben sacar los permiso respectivos y cumplir con el plan de manejo ambiental.
- Antes de dar inicio a los trabajos deben solicitar a los funcionarios de todos los servicios públicos. Visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en el campo la localización exacta de las redes; para tales efectos favor comunicarse con los ingenieros de cada uno de ellos.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación de los servicios públicos.
- Para todos los sitios de trabajos, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de los servicios públicos.
- Reponer todo las calles y andenes con las especificaciones técnicas que hacen parte del informe técnico.

Atentamente.

ARQ. CARLOS BORGE ALCALA.

P.U. de la División de desarrollo Urbano y

Ordenamiento territorial.



"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

b.- Suelo: Tener en cuenta la disposición de los Residuos sólidos generados, tanto industriales como domésticos, daries un buen manejo, reciciaje en la fuente y acoptanos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994.

- c.- Agua: Manejo de verumientos liquidos (domésticos e industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Decreto 3930.
- d.- Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional.
- e.- Paisajistico: Evitar la afectación paísajistica, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995.

TIGO canceló al EPA - Cartagana la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS pesos (\$ 1.366.600) m/cte correspondientas a la evaluación del Montaje de la Base de Telefonía Movil Calular-CAR 6201, ubicado en el Barrio San Fernando, y la Visita Técnica al lugar de instalación.

(...)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2820, del 05 de agosto de 2010, las actividades a realizar no requieren de licencia ambiental, por lo tanto en virtud de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, previstas en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se procederá a dar el visto bueno, para la instalación de la antena, previo permiso de la autoridad competente en instalación de antenas ante la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

Que teniendo en cuenta las normas, y el concepto técnico favorable, por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), y al no requerir las obras a ejecutar de licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el Decrato 2820 de 2010, será procedente otorgar la viabilidad ambiental requerida para la ejecución de dicha actividad, exigiando el cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, a fin de garantizar que no se cause un impacto ambiental negativo al medio ambienta y a los recursos naturales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el concepto técnico N° 738-08/08/2013 para la instalación de una Base de Telefonía Móvil Celular-- CAR. 0201, por la Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO), ubicado en el Barrio San Fernando, Carrera 15 Nº 81ª-44, lote 57, en el Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. (TIGO), además de las obligaciones descritas en el Plan de Manejo Ambiental, deberá tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir y mitigar, los impactos negativos que puedan presentarse como resultado de las actividades en las siguientes áreas:

a) Material Particulado, evitar las emisiones a la atmósfera, cumpliendo con los Decretos 948 de 1995, 2107 de 1995 y 979 de 2006; resolución 0627 de 2006 sobre Ruido, tomar las medidas de prevención para que la emisión no trascienda al medio ambiente; Gases y

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

- b) Sualo Taner en cuenta la disposición de los Residuos sólidos generados, tanto industriales como domésticos, dades un buen manejo, reciclaje en la fuente y acopiarlos adecuadamente para la disposición final. Tener un buen manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes, evitando que afecten el suelo. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 541 de 1994.
- c) Agua: Manejo de vertimientos líquidos (domésticos e industriales), tomar las medidas necesarias para que se dispongan adecuadamente. Cumplir con lo establecido en el Decreto 3930.
- d) Salubridad pública: Cumplir con el Programa de salud ocupacional,
- e) Paisajístico: Evitar la afectación paisajística, por la ocupación de espacio público, etc. Decretos 1715 de 1978 y 948 de 1995.

ARTICULO TERCERO: Que el documento de Control Ambiental que se evaluó en esta resolución, constituye el instrumento mediante al cual se establece la relación de control y seguimiento a las actividades que desarrollará el usuario, en lo que corresponda a los aspectos ambientales que se involucran con las mismas, y que pueden causar impactos negativos, lo cual no lo exonera de la obligación de obtener previamente las licencias, permisos o autorizaciones que deban ser otorgados por otras autoridades que sean competentes para el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas y el Concepto Técnico No.738-08/08/2013, el cual se acogé en todas sus apartes en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP (TIGO), en el evento de presenterse durante las actividades efectos ambientales no previstos, deberá suspender sus actividades e informar de manera inmediata al EPA Cartagena, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que debe tomar la empresa a fin de impedir la continuidad del efecto negativo al medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. (TIGO) a través de su representante legal, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por los trabajadores a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO SEXTO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible realizará visitas de control y seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la ley, del Documento de Manejo Ambiental y demás obligaciones relacionadas con el asunto objeto de atención de esta autoridad ambiental.

Parágrafo: En caso de incumplimiento, al EPA Cartagena, en ejercicio de las airibuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente, procediendo a imponer las sanciones que sean del caso hasta cuando se allane a cumplir con lo requerido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO OCTAVO: Publiquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena (Artículo 71 Ley 99 de 1993.).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al representante legal de La Sociedad

.... **9054**

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se adopta un concepto técnico y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su netificación, en virtud de lo preceptuado en el articulo 76 del C.P.A.C.A.

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 ENE 2014.

NOTIFIQUESE / PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
Directora General del Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Roy Aroldo Coneo Cárdenas Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA-Cartagena

Proy Virgilio Madero Quejada Oficina Asesora Jurídica EPA-Cartagena

de de de contra de la contra del contra del la contra del contra del la contra del la contra del

Señores:

Secretaria de Planeación Distrital o Municipal Curadurías Urbanas Distritales Establecimientos Públicos y/o Corporaciones Ambientales.

Respetables Señores.

MARTHA ELENA DONADO VIVES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.492.897 de Barranquilla, actuando en mi calidad de abogada especial de Colombia Móvil S.A.*E.S.P., debidamente autorizadas para tramitar las licencias y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se adjunta a este escrito, me dirijo a usted para Sustituir poder a la doctora CLAUDIA VERGARA PUPO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.143.334.623 de Cartagena y tarjeta profesional número 225.531 del C.S. de la J., para solicitar las licencias que sean necesarias a favor de Colombia Móvil S.A. E.S.P.

La doctora CLAUDIA VERGARA PUPO, queda facultada para solicitar licencias, notificarse de las misma, objetar informes técnicos, interponer recursos solicitar correcciones, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, aportar pruebas y las demás facultades inherentes a las solicitudes de licencias.

Este poder estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

De usted, cordialmente.

MARTHA ELENA DONADO VIVES C.C. # 22492.897 de Barranquilla

T.P. 127.337 C.S. de la J.

Acepto.

CLAUDIA-VERGARA PUPO

CC. #. 1.143.334.623 de Cartagena

TP #. 225.531 del C.S. de la J.

Hodio/s.

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE BAHRANQUILLA CARLOS J. MENDIVIL CIODARO DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO El Suscrito Notario Certifica que este escrito fue presentado personalmenterpor. El ELIA DOLLAS O VIVEN Identificado con: 22492.897 de Cajana
Quien declaro que su contante es cierto y que la filma puesta
en él es suya.

Martin Conclusión de contante en c 0 7 MAYO 2013



4404-085-2013024768

Señores MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTA D.C.

SOLICITANTE:	COLOMBIA MOVIL S.A. ÉS.P. ~ RICARDO ERASO
RADICACIÓN APROBACIÓN:	4404 - 085 - 2013042679 - 12 Fecha de Radicación: 67/2013
PECILA:	Junio 14 de 2013

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CARACTERIST	TCAS RADIOE	LECTRICAS	······································		
FŘECUENCIÁŠ:	Antena Celular	PCST=MI 1895-1910,197	<i>V</i> 1				
	Antenas Microondas	MW» MHz. 6000-7000-8000-11000-13000-15000- 18000-25000		POTENCIA (dBm)	MW - W PCs = W		
				MODULAÇIÓN		GMSK,	
NOMBRE DEL SITIO	DIRECCIÓN CIUDAD	COORDENAL	DAS GEOGRĀFICAS WGS84	СОТА	ALTURA TOTAL		
	3,tile	#L =	Cionyi	Clonyn	LATITUD (8)	Longitum (w)	(m.s.a.m.):
CAROSOIALA FEORIDA	Calle 15 # 81 A - 44 Lote 37 Barrio San Ferriando	CARTAGENA	10* 22* 42,8160	75° 28' 25,5359	14	Altura Tone 25 Mis Altura Edif 10 Mis	
		Coordenadas Planas	1639800,517	84703-3,131		***	

El sitio propuesto se encuentra localizado Fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Rafael Nuñez - Cartagena, a una distancia de 7.119 metros de la cabecera 01. Por lo tanto, se conceptúa favorablemente lo solicitado.

De la misma manera la Aeronautica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronauticos de Colombia, condiciona lo siguiente:

A. La instalación proyectada debe centrso unicamente à lo conceptuado por parte de la Acronáutica Civil; cualquier antena propia o de terceros, que modifique las. Características Radioeléctricas aquí presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.

Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo señalado en este concepto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil exigira mediante los procedimientos legales correspondientes al desmonte inmediato de las antenas que no hagan parte de este trámite.

- B. La Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servictos de radiocomunicaciones o radionavegación aeronautica.
- C. En cualquier momento la Aeronautica Civil, puede ordenar al propietario de um antena o torre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio; si a su juicio presenta obstaculo para la navegación aerea, debido a ampliaciones y reformas de aeródromos corcanos.
- D. Para el caso de las líneas de transmisión electrica, la AEROCIVIE las autorizará con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aerogamentos aerogamentos.





E. Las torres o instalaciones no podran tener una altura superior a la estipulada por la Aeronáutica Civil.

Asi mismo, debe serializarse asi:

- a) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 varios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del período de iluminación).
- b) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y7O Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronautica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzean demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al acródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- e) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

El interesado dará aviso a la Aeronáutica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronáutica Civil, si se considera necesario de acuerdo con su posición con respecto al sistema aeroportuario o aeronáutico cercano al sector de la torre conceptuada.

El propietario y explotador de la torre, queda en la obligación de mantenerla en las mejores condiciones.

Cordialmente,

Director Descrolly Acreportuario

Proportic Edgar Urratia

Alexist: Mauririo Guerara

L'abreit Euriqueta Sinches Aviles

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versiün: 01 Fecha: 20/09/2011 Păgina: 2 de 2

Ruta Electrónica: O:\ADI\Externo\4404-085-2013024768

a) . . .







Paqina: 001

· CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

N.I.T.: 830114921-1 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01240994 DEL 28 DE ENERO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2013

ULTIMO ANO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,886,044,953,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@tigo.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OF 501

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: notificaciones@tigo.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA; (24). FUSAGASUGA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000179 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863870 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA MOVIL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000674 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIA MOVIL S A POR EL DE: COLOMBIA MOVIL S A E S P.

CERTIFICA:

REFORMAS:

NO.INSC. FECHA DOCUMENTO NO : FECHA ORIGEN

0000674 2003/02/20 NOTARIA 42 2003/02/24 00867692

0009709 2003/07/28 NOTARIA 29 2003/07/29 00890917

0003895 2004/04/06 NOTARIA 29 2004/04/07 00928691

0004113 2005/04/28 NOTARIA 29 2005/05/02 00989094

0008227 2005/08/05 NOTARIA 29 2005/08/08 01005117

0002356 2006/09/05 NOTARIA 25 2006/09/05 01076752

0002693 2006/10/03 NOTARIA 25 2006/10/03 01082594

0000013 2006/10/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2006/11/21 01091366

0003617 2006/12/19 NOTARIA 25 2006/12/20 01097460

0000745 2008/03/27 NOTARIA 25 2008/03/28 01201542



gopias: 001

Pagina: 002

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

3481 2012/12/06 NOTARIA 25 2013/01/04 01695957

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS, CELEBRADOS EL DIA 3 DE FEBRERO DEL ANO 2003 ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. ADICIONALMENTE, LA PRESTACION Y/O COMERCIALIZACION DE SERVICIOS POSTALES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS. LA SOCIEDAD PODRA EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRA: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACION DIRECTA DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CÉDERLOS Y I; TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TITULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACION; C. CONTRAER TODAS CLASE DE CREDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIAS MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SI MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTEN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LICITA DE ASOCIACION Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION O COOPERACION EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE ; INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES. F. DESARROLLAR AQUELLAS, ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMAS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPENO





Pagina: 003



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Camara de Comercio Camara de Coemrcio de Bogota

de Cartagena Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD PODRA, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$524,571,450,000.00 NO. DE ACCIONES : 52,457,145.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$432,000,010,000.00

NO. DE ACCIONES : 43,200,001.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$432,000,010,000.00

NO. DE ACCIONES : 43,200,001.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ZANOTTI CAVAZZONI MARIO LUIS P.P. 0000000268159W.

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289392 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MARIE ROGER FRANCOIS XAVIER MICHEL P.P. 00000007AD06768

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

TERCER RENGLON

NOMBRE IDENTIFICACION
ERCER RENGLON
UNDA VILA VICTOR ESTUARDO P.P. 000000185290772

CUARTO RENGLON

MARINO LUCIANO PABLO P.P. 00000023471201N

QUE POR ACTA NO. 032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610827 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION NOMBRE

QUINTO RENGLON



Paqina: 004

<u>.</u>

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

KATTAN COHEN SAUL

C.C. 000000080422147

SEXTO RENGLON

CARBONELL DUQUE BEATRIZ HELENA

C.C. 000000039789917

SEPTIMO RENGLON

EICHMANN PERRET MARC WILLY

C.C. 000000080407519

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ESCALON SALVADOR

P.P. 000000467017241

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

TERCER RENGLON HOULLE RENAUD FRANCOIS

P.P. 00000008AI95282

GARAY MIGUEL ANGEL

P.P. 000000AAA495786

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679630 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE CUARTO RENGLON

BENITEZ ALDANA MARCELO

P.P. .. 00000001338367

QUE POR ACTA NO. 035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

GONZALEZ GUZMAN SERGIO ANDRES

C.C. 000000079598880

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLON

OROZCO DIAZ PAULO JAIRO C.C. 00000019084063

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITÀ EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

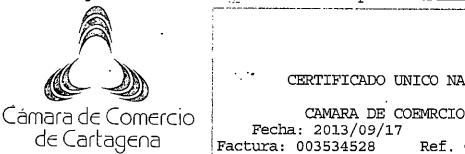
ALZATE BUITRAGO MARITZA

C.C. 000000041925252

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA

Pagina: 005



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PRESIDENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTES, QUIENES SERAN DEL EQUIPO GERENCIAL Y LO PODRAN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES. CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 93 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000524 DEL LIBRO 22, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

IRIARTE ESTEBAN CRISTIAN

C.E. 000000000415616

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GUTIERREZ JOSE LEOPOLDO

C.E. 00000000417196

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01028911 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

JIMENEZ POSADA ANA MARINA

C.C. 000000039782657

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA-EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRÉSIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. SERAN FUNCIONE DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPANIA. 5. DISENAR, PRESENTÁR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA



Paqina: 006

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

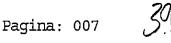
FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER, QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, . IMPLEMENTAR LA CONFORMACION DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGUN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPANIA. 16. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 17. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 19. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLITICAS GENERALES SENALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 20. LAS DEMAS CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO · TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2279 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO LOS NUMEROS 18673, 18675, Y 18676 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO LOS NUMEROS 00022554, 00022555 Y LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA DELIDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA FORERO FORERO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.048.178 EXPEDIDA EN TUNJA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA

bhZikndijRcilRUi-RUE 003534528 Copias: 000. 9851659







CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

PROFESIONAL NO. 171.643 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.994.555 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 68.806 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A MARTHA ELENA DONADO VIVES, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.492.897, ABOGADA TITULADA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 127.337 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS CONCILIACION QUE SEAN REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA; (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES CONFESAR; DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O MANDATARIO GENERAL. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION A CON LA INSTALACION DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. (7) PRESTACION NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, ADMINISTRATIVAS Y RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRAMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZON DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS



Pagina: 008 bhZikndijRcilRui-RUE 003534528 Copias: 001

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Ref. Operacion: 80RU20917 Factura: 003534528 Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTĀR ACCIONES DE TUTELA Y (11) ET PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER TA EMPRESA (10) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN INTERPONER RECURSOS, ACTUACIONES, CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZON DE INFRACCIONES URBANISTICAS Y CONLKY IV EMBKESY BOK IVS ENLIDADES DE CONLKOT' ENLIDADES AMBIENLAFIES

FOR ESCRITURA FUBLICA NO. 2661 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., CERTIFICA:

AI ARAG TYS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE INSTALACION ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN INPICADOS' BROBIOS E INHERENLES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDA CON LAS ACTUACIONES, ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR DESISTIR; DEL MANDATARIO GENERAL (5) NOTIFICARSE DE AUTO ADMISORIOS DE DEMANDA O PODERES DE TODA CLASE CONFERIR Y REVOCAR `(Ŧ) (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE COMBLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE COMPLIMIENTO A RAMBRE DE LA COMPANIA; (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA 4N AUDIENCIAS DE PACTO DE ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA **GAGLINOTUA** ANTE REALIZADAS NAAR δΩЕ CON4 IACION EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE LEBKILOKIO DE I'Y KEDARPICY DE COLOMBIY: (1) KEPRESENTAR A LA 4MPANIA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCAGOS DENTRO DEL. PROFESIONAL NO. 89.620 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA BOGOTA, BOGADA TITULADA, CON TARJETA S2.224.493 EXPEDIDA EN D.C.: -IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO WAXOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD GOLOMBIANA, DOMICILIADA E SUFICIENTE A GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAGDA XIMENA FERNANDEZ BEESEMIE ESCRILORY BOBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE TIMEMEZ FOSADA IDEMITFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO, 39.782.657 EN MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022557 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE EL NO. 00018890 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO

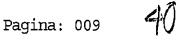
DE

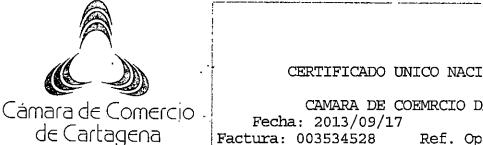
PRESTACION

LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL, PCS. (7)

bhzikndijRcilRUi-RUE 003534528 Copias: 000. 9851660







CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

de Cartagena | Fecha: 2013/09/17 | Hora: 10:30:01 | Factura: 003534528 | Ref. Operacion: 80RU20917 Hora: 16:36:01

PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (9) SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA EMPRESA, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE SURTAN PARA ESTOS TRAMITES. DE IGUAL FORMA, REPRESENTAR A LA EMPRESA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE LLEGAREN A INICIARSE EN RAZON DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS CONTRA LA EMPRESA POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, ENTIDADES AMBIENTALES Y OTRAS ENTIDADES SIMILARES, POR RAZON DE INFRACCIONES URBANISTICAS Y CON FACULTADES ESPECIALES PARA NOTIFICARSE, ACTUACIONES, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR Y EN INTERPONER RECURSOS. GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LA" EMPRESA (10) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (12) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR À LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1173 DE LA NOTARIAÁ25ÁDE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DEÁ2011, BAJO EL NO. 00019877 DEL LIBRO V, ÁMODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 05 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NO. 00022558 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARINA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AÁALBA LUISA ESMERAL BERRIO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 22.548.479 DE TARJETA PROFESIONAL NO. ABOGADA TITULADA, CON BARRANQUILLA, 128.719áEXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: (1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN REALIZADAS



Pagina: 010

. CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917 Factura: 003534528

JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS AUTORIDAD CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA, (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; (3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR: (4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; (5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, DEMANDA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, O DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. (6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTES, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA INSTALACION DE LAS ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. (7) NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. (8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE LAS MISMAS, RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES." INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES (9). LA APODERADA PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. (10) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS. (11) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA.

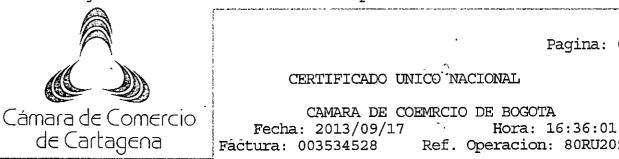
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0091 DE LAÁNOTARIAÁ25ÁDEÁBOGOTA D.C., DEL 21 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024433 DEL LIBROÁV, COMPARECIO ANA MARIA JIMENEZ POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.782.657 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE JOSE ALEJANDRO ACOSTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN BOGOTA, D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.108.696 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 148.572 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS O ENCARGOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: 1) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN

. bhZikndijRcilRUi-RUE 003534528 Copias: No. 9851661



Paqina: 011



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Fáctura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

REALIZADAS ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, Y CELEBRAR ACUERDOS CONCILIATORIOS A NOMBRE DE LA COMPANIA; 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y CELEBRAR PACTOS DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA; 3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR; 4) CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO Y A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL; 5) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESIGNAR ARBITROS, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA !OS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. 6) REPRESENTAR ANTE LAS ALCALDIAS Y DEMAS ORGANISMOS COMPETENTE, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O PROCESOS QUE TENGAN RELACION CON LA INSTALACION DE LAS ESTACIONES BASES TRANSRECEPTORAS, PARA LA LOS SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL PCS. 7) PRESTACION DΕ NOTIFICARSE DE LAS ACCIONES DE TUTELA, DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, PRESENTAR INFORMES Y PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUEZ DE TUTELA, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CASO DE SER NECESARIO Y ---PRESENTAR IMPUGNACIONES CONTRA ESTOS. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, NOTIFICARSE DE, LAS MISMAS; RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACION, PRESENTAR DESCARGOS, INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, TODO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PROPIAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LOS FINES INDICADOS, PROPIOS E INHERENTES CONFORME CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES. 9) EL APODERADO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, PUDIENDO REVOCAR TALES SUSTITUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO. 10) PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE INSTAURE, ASI COMO EN AQUELLOS QUE SEAN INICIADOS EN SU CONTRA. 11) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0336 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. · 00024700 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE ĮDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLÍO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER VEGA FONSECA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. '79.153.873 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBA LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS, ORDENES DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE COMPRAS, SIN LIMITACION DE CUANTIA. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS À TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, A LAS NORMAS, A LOS REGLAMENTOS Y POLITICAS DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., EN CASO DE



Paqina: 012

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

NO HACERLO SERA RESPONSABLE RESPECTO DEL MANDATO A EL CONFERIDO. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0297 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO LOS NO. 00024701, 00024702 Y 00024703 DEL LIBRO V, COMPARECIO ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 415616 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNAN JAVIER TORRES CERISOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 424374, JUAN CARLOS DIAZ ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.109.443 Y ANGELA MARIA PRIETO NIETO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.992.979 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., SUSCRIBAN Y DEN POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMPANIA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS. EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN EL CONFERIDAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632273 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE CIRILO C.C. 000000019442019 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARO AGUDELO SANDRA PATRICIA

C.C. 000000052081202

QUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01630148 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY.633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906839 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

~ WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21





Pagina: 013

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097810 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097811 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDATIGO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01097813 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.TIGOALIADOS.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2008, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211420 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MILLICOM SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

OUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS;

NOMBRE : OLA CALLE 72

MATRICULA NO : 01328013 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2010

ULTIMO ANO RENOVADO: 2010

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION *****************

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CRA 51 SUR

MATRICULA: 01328009

DIRECCION: CR 51 SUR NO. 47-20

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 116

DIRECCION: AV 19 NO. 116 15

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 123

MATRICULA: 01328019

DIRECCION: CL 123 NO. 7-19 LC 103 Y 104

TELEFONO : 3303000



:MPRESO POR DANAZANJO S.A. NIT 850.013.711-5 15755 01-20

003534528 Copias: 001

Pagina: 014

~~ ; ~._ **~..**

and the second of the second

٠. کيم

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917 Factura: 003534528

DOMICILIO: BOGOTA D.C. *************************

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A ESP

MATRICULA: 01328021

DIRECCION: CR 38 NO. 97 76 LC 114

TELEFONO : 3803000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P.

MATRICULA: 01361929

DIRECCION: CR 15 NO. 88-03/07/11/13

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL SA E S P

MATRICULA: 01361930

DIRECCION: TV 71 D NO. 26 94 LC 1053 1055

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P..

MATRICULA : 01436315

DIRECCION: CR 10 NO. 30A-86 SUR 20 DE JULIO

TELEFONO : -3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P

MATRICULA : 01459391

DIRECCION: CR 112 A NO. 78C-57

TELEFONO: 442007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA INDUSTRIAL CALLE 13

MATRICULA: 01661416

DIRECCION: AV NOS CON CL 38 A SUR LC 3036 3037 3038

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO COLOMBIA MOVIL SA ESP

MATRICULA: 01689104

DIRECCION: CR 15 NO. 123 15 LC 1.122 CC UNICENTRO

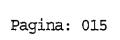
TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P SAN CAYETANO.

MATRICULA : 01739558

DIRECCION: CR 46 A NO. 85A-51





CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

TELEFONO: 3303000 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 80

MATRICULA : 01739565

DIRECCION: CL 81 NO. 68-50

TELEFONO: 3303000 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CALLE 170

MATRICULA : 01739573

DIRECCION: CL 170 NO. 64-42

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P GRAN ESTACION

MATRICULA: 01739580

DIRECCION: AC 26 NO. 62 49 ISLA 2 04

TELEFONO : 3007282609

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A E S P CARRERA 30

MATRICULA: 01739588

DIRECCION: CR 30 NO. 18-10:

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: COLOMBIA MOVIL S A E S P. DIAGONAL 72 A NO. 57

02 AV 68

MATRICULA: 01739593

DIRECCION: DG 72 A NO. 57 02

TELEFONO: NO REPORTO DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX SAN CRISTOBAL

MATRICULA: 01783992

DIRECCION: CR 24 A NO: 163 A 28

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX RESTREPO VALVANERA

MATRICULA : 01783998

DIRECCION: CR 21 NO. 14-12 SUR

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX PRADO VERANIEGO



003534528

Copias: 001 🔬

Paqina: 016

± ₹2

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Ref. Operacion: 80RU20917

Factura: 003534528

MATRICULA : 01784002

DIRECCION: CR 41 A NO. 132 88

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX CORABASTOS

MATRICULA : 01784008

DIRECCION: CR 86 NO. 23 A 70 SUR

TELEFONO : 3303000 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CHIA CCIAL DE LA SABANA

MATRICULA : 01785108

DIRECCION: AV PRADILLA NO. 2 ESTE-71 CC SABANA NORTE

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: CHIA (CUNDINAMARCA) -

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CC MANILA

MATRICULA : 01785109

DIRECCION: DG 16 NO. 15 90 LC 124 CC MANILA

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORING STORE CARREFOUR BOSA was here with

MATRICULA: 01788030

DIRECCION: CR 92 NO. 60-90

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CEDRITOS

MATRICULA: 01798293

DIRECCION: AV 19 NO. 142 27

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL SANTA FE

MATRICULA: 01798296

DIRECCION : CL 185 NO. 43-30 LC 1-158

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PORTAL DE LA 80

MATRICULA: 01798298

DIRECCION: TV 100 A NO. 80 A 20 LC NO. 2 064

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Pagina: 017





CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL PLAZA IMPERIAL

MATRICULA: 01798303

DIRECCION: AK 104 NO. 148 07 LC 1 118

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL CENTRO COMERCIAL TUNAL

MATRICULA: 01798307

DIRECCION: CR 24 NO. 48-94 SUR CC CIUDAD TUNAL LC 2-156

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL ALAMOS DIVER PLAZA

MATRICULA : 01798309

DIRECCION: TV 99 NO. 70A-89 LC 2358

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX AVENIDA ROJAS.

MATRICULA : 01798823

DIRECCION: CL 66 A NO. 70 93

TELEFONO: 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : STORE IN STORE SURTIMAX ZIPAQUIRA

MATRICULA : 01798873

DIRECCION: CR 10 NO. 8A-10

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FLAG SHIP NORTE

MATRICULA : 02030283

DIRECCION: CR 11 NO. 85 09 LC 10 14

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P CENTRO COMERCIAL

SANTAFE

MATRICULA: 02204416

DIRECCION: CL 185 NO. 45 03 LC 273 274

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL S A ESP CHAPINERO

MATRICULA: 02240038

DIRECCION: CR 13 NO. 53 19

TELEFONO : 3303000



ILIPRESO POR DANADANJO S.A. NIT ESODIA713-5 15750

003534528

Copias: 00%.

Pagina: 018

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17 Hora: 16:36:01 Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL HAYUELOS

MATRICULA: 02303019

DIRECCION: CL 20 NO. 82 52 LC 1 30 1 31 1 32

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMBIA MOVIL TITAN

MATRICULA : 02303020

DIRECCION: AV 80 LC 356 356 A

TELEFONO : 3303000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * *

* * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE ENERO DE 2003

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE AGOSTO DE 2013

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR: \$ 4,100

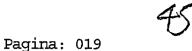
DE'CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

, bhZikndijRcilRUi-RUE

003534528

Copias: (No. 9851665







CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2013/09/17

Hora: 16:36:01

Factura: 003534528 Ref. Operacion: 80RU20917

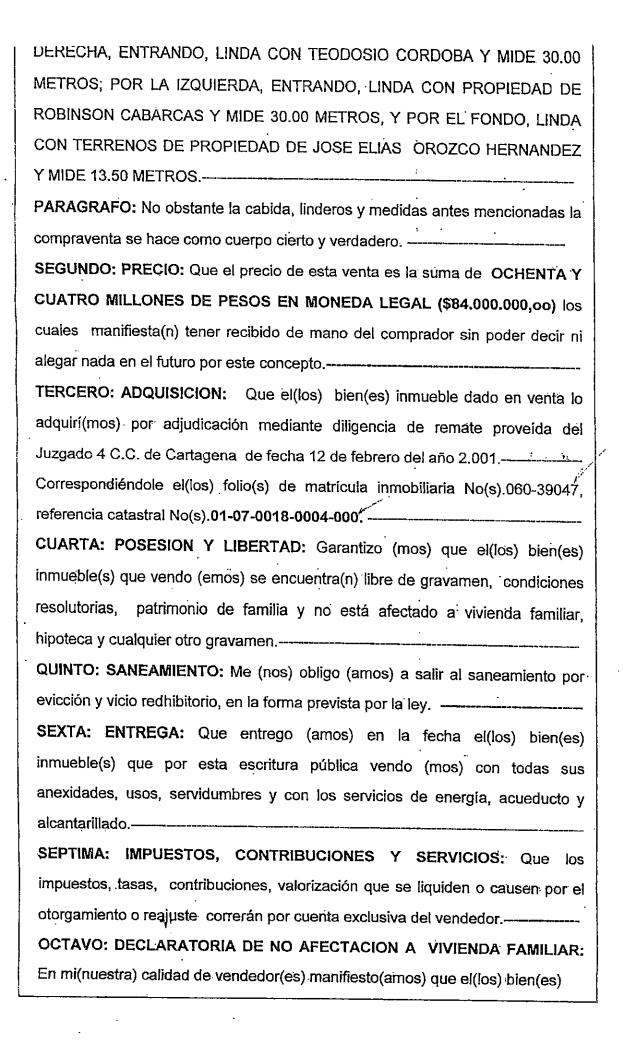
11841613 WK

3.960.325

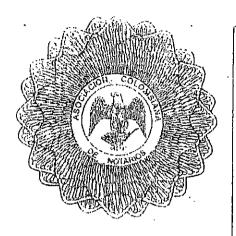
abel 16/2009 NOTARIA SEGUNDA DÉ ÇARTAGENA ESCRITURA No(1278) MIL DOSCIENTOS SETENTA DE FECHA(16)DIECISEIS DE ABRIL DE 2,009.-FORMATO DE CALIFICACION ----SUPERINTEDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ---MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 060-39047.--REFERENCIA CATASTRAL No. 01-07-0018-0004-000.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.-----DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO MARTIR, ANTIGUA HACIENDA CEBALLOS, DE ESTA CIUDAD. DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL AGTO **ESPECIFICACION** Ř**ESOS** Notaria Segunda COMPRAVENTA \$84.000.000,00 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE CEDULA O NIT JORGE ENRIQUE PEÑA BUITRAGO 92.496.443 CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE

En la ciudad de Cartagena capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, en la fecha antes señalada, ante el despacho de la Notaría Segunda de Cartagena, a cargo de EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL, NOTARIA ---SEGUNDA PRINCIPAL -

el(la)(los) señor(a)(es) JORGE ENRIQUE PEÑA BUITRAGO, Compareció Mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula de ciudadanía No(s).92.496.443 expedida(s) en Sincelejo (Sucre) quien(es) manifiesta(n) que su estado civil es de Soltero -----, quien(es) obra(n) en



WK 11841614



inmueble(s) dado en venta no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996.——

NOVENO: GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura serán por parte iguales entre los contratantes, la retención en la fuente por cuenta del vendedor, los gastos de registro y———

J
beneficiencia serán por cuenta del comprador.
DECIMO: PAZ Y SALVO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ESENCIALES Y CONEXOS: El vendedor cancelará los recibos de los servicios
públicos domiciliarios esenciales y conexos. De surgir alguna obligación
pendiente será asumida por el vendedor.
ACEPTACION: Presente en este acto el(la)(los) señor(a)(es) CARMELO JOSE
VERGARA BRACAMONTE, Varón, mayor(es) de edad decino(a)(s) de esta
ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula de ciudadania numero 3,960.325
expedida en Cuenca San Marcos (Sucre), quien(es) manifiesta(n) que su estado
civil es de Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en este acto en
su propio nombre(s) y en representación, y manifestó:
PRIMERO: Que acepto (amos) la venta que por medio de este instrumento se me
(nos) hace por estar todo de acuerdo a lo pactado.
SEGUNDO: Que he recibido el(los) bien(es) inmueble(s) dado en venta a
satisfacción.
TERCERO: Que he tenido a la vista los recibos de los servicios públicos
domiciliarios esenciales y conexos a paz y salvo y acepto lo manifestado por el f
vendedor en cuando a su responsabilidad si surgiere algún saldo pendiente de los
mismos.
ADVERTENCIA AL COMPARECIENTE(S) Y/O CONSTITUYENTE(S): 1) Se
advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez en la

mexaditades establecidas con postenondad a la firma de los otorgantes y del
Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una
nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada
por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70)Leído el presente instrumento
por los otorgantes lo firman y aprueban en señal de aceptación.
Protocolo elaborado en la hoja de papel No.Wk 11841613, 11841614
Derechos \$ I.V.A. \$ SUPER Y FONDO \$6.900
Para esta escritura se presentaron los siguientes paz y salvos fiscales: ALCALDIA
MAYOR DE CARTAGENA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90
REFERENCIA CATASTRAL No. 01-07-0018-0004-000
PROPIETARIO PEÑA BUITRAGO JORGE ENRIQUE
DIRECCION C 15 81A 44 L 57
NUMERO DOCUMENTO 0910101011846024-49
FECHA EMISIÓN 14/01/2:009/
AVALUO \$ 83.893.000
VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No 46106:
POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUÇION DE
VALORIZACION VALIDA HASTA MAYO 14 de 2.009
SALDO A LA FECHA -0- FECHA EXPEDICION ABRIL 15 de 2.009
The state of Edition Edition
JORGE ENRIQUE PEÑA BUFFRAGO
C.C.# 92.496.443
rearmelo Jergara
CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE
C.C.# 3.960.325

SP

The same



CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA

DE: RIPAZ Y CIA. LTDA.

A: HURTADO DE MONROY MARIA ELENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-39047

VEREDA: CARTAGENA

.

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 03:08:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FECHA APERTURA: 19/10/1981	RADICACIÓN: 81-7741 CON: HOJAS DE CEI	RTIFICADO DE 9/10/1981
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		COD CATASTRAL: 13001010700180004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ENTRANDO, LINDA CON TEODOS ROBINSON CABARCAS Y MIDE 30 HERNANDEZ Y MIDE TRECE MTS	MEDIO Y MIDE TRECE MTS, CON CINCUENT SIO CORDOBA Y MIDE 30.00 MT, POR LA IZQU	A (13.50) CENTIMETROS POR LA DERECHA IIERDA, ENTRANDO, LINDA CON PROPIEDAD DE RENOS DE PROPIEDAD DE JOSE ELIAS OROZCO
COMPLÉMENTACIÓN: DIRECCIÓN DEL INMUEBLE TIRO 1) LOTE DE TERRENÓ SECTORS	de predio: URBANO AN PEDRO MARTIR//// ANTIGUA HACIENI	DA DE CEBALLOS.
MATRÍCULA ABIERTA CON BASE	·) -	(En caso de Integración y otros)
ESPECIFICACION: MODO DE	191976 Radicación 7741 26/1976 NOTARIA 3 DE CARTAGEN ÁDQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA N'EL ACTO (X-Titular de derecho real del don	
DE: OROZCO HERNANDEZ JOSE- A: MORENO CUENTAS SOLEDAD		RINTENDENCIA
, <u></u>		
PERSONAS QUE INTERVIEMEN E DE: MORENO CUENTAS SOLEPA A: HURTADO DE MONROY MARIÁ		ilnio, LTitular de dominio incompleto)
DOC: OFICIO 1238 DEL: 3/11/1 ESPECIFICACION: MEDIDA C	AUTERAR 🖈 401 EMBARGO CON ACCION P	AGENA VALOR ACTO: \$ 0 ERSONAL
DE: RIPAZ Y CIA. LTDA. A: HURTADO VDA. DE MONROY	N EL-ACTO (X-Titular de derecho real del dom	ilnio, I-Titular de dominio Incompleto)
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/5 DOC: OFICIO 553 DEL: 7/5/200 Se cancela la anotación ESPECIFICACION: CANCELA	JUZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN E	N EL ACTO (X-Titular de derecho real del doπ	inio, I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 33150858



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-39047

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 03:08:41 pm "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5	Fecha 7/5/2001	Radicación 2001-7356
DOC: AUTO S N	DEL: 12/2/2001	JUZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 57.231.200
ESPECIFICACION:		SICION: 109 REMATE
PERSONAS QUE IN	TERVIENEN EN EL AC	CTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 5 C.C	•	
A: PEÑA BUITRAGO	JORGE ENRIQUE	CC# 92495443 X
ANOTACIÓN: Nro: 6	Fecha 18/4/2002	Radicación 2002-8129
DOC: OFICIO 267	DEL: 21/3/2002	JUZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:		ROS - ACLARATORIA DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUANTO AL NUMERO DE
C.C. CORRECTO DE	L PROPIETARIO DEL	INMUEBLE ADJUDICADO (92.496.443)
		CTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
		JITO DE CARTAGENA
A: PEÑA BUITRAGO	ORGE ENRIQUE	CC# 92496443 X
ANOTACIÓN: Nro: 7	Fecha 4/6/2009	Radicación 2009-060-6-9790
DOC: ESCRITURA 1	278 A DELY 19/4/200	NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 84.000.000
ESPECIFICACION:	က်ဝ်စုံစု ဝန် နွဲ့DQU။	ISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE IN	TERVIÉNĖN ĖŅĖL AC	CTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑA BUITRAG	O JORGE ENRIQUE	CC# 92496443
A: VERGARA BRAC	AMONTE CARMELO J	JOSE CC# 3960325 X
	- V -	
ANOTACIÓN: Nro: 8		AL 196 AL 1964 1964
DOC: ESCRITURA 3	81 DEL: 10/4/2012	NOTARIA SEPTIMA DE CARTASENA! VALORACIOLS (1) 2011
ESPECIFICACION:	GRAVAMENU	c το (X-Titú)alde deregno réal de domínio Titular de dominió incompleto) (-)
	AMONTE CARMELO	
DE: VERGARA BRAI A: RUIZ-DE-AGOSTA		# 28083594 []
A: KUIZ- DE-AGGS-H	EPROCIETA (II. GE	# 250050541 (<u></u>
NRO TOTAL DE ANG	TACIDAISES AND	
NKO TOTAL DE ANG		
SALVEDADES: (Info	rmación Anterior o C	Corrégida)
Anotaçión Nro: 0 No	o. corrección: 1 Radie	ación 2010-060-3-296 Fechá HARROTO IN THE LA FRE PUBLICIA
SE ACTUALIZA FICE	HA CATASTRAL CON	LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CON	VENIO IGAC-SNR DE	<u> </u>
		が犯さ クタリ
***********	*************************************	グラン
	<i>````</i> }}}``	

*****	*******	************************************

************	***************	***************************************



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-39047

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 03:08:41 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

. No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DEESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

'JSUARIO: 61987 impreso por: 61987

TURNO: 2013-060-1-62943 FECHA:20/5/2013

NIS: IFpSzpLQdf6PBHCQqzFXidI03rlPs5qEBCxbhcyDXO+pu4Em++y8uw==

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL RUBY JUDITH GARCIA POTES







Contrato de Arrendamiento Sitio No. CAR0201

Arrendataria: Colombia Móvil S.A. E.S.P., sociedad comercial del tipo de las anónimas, legalmente constituida mediante escritura pública número 179 del veinticuatro (24) de enero del año dos mil tres (2,003), otorgada en la Notaria Treinta (30) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 5 Edificio Citibank, representada legalmente en este acto por Jaime Andrés Echandía, varón, mayor de edad, vecino de Barranquilla; identificado con cédula de ciudadanía número 73.572.220, quien actúa en su calidad de Gerente de Red - Regional Costa, según poder otorgado por el representante legal suplente de la empresa, Ludovico Alexis Zacharzweski, mediante Escritura Pública No.0696 de la Notaría 25 del Circulo Notarial de Bogotá.

Arrendador: CARMELO VERGARA BRACAMONTE Cédula: 3.960.325 San Marco sucre.

Notificaciones: Barrio San Fernando, C. 15 81A 44 Lo. 57, Cartagena, Bolívar.

Régimen Tributario: El Arrendador deberá tener en cuenta las siguientes previsiones para efectos del pago del valor del arrendamiento:

Arrendador régimen simplificado o persona natural no comerciante. Deberá diligenciar por cada mes de pago un documento equivalente a la factura, el cual se adjunta al presente contrato.

Arrendador régimen común. Deberá presentar para el pago, la correspondiente factura de cobro, adicionando al canon de arrendamiento el valor del IVA, en forma discriminada.

Arrendador deberá presentar, para propósitos de recibir el pago y como constancia del régimen al que pertenece, fotocopia del RUT. Es obligación del Arrendador actualizar anualmente el régimen del impuesto sobre las ventas.

Descripción del Inmueble:

Área: 150.00 m2

Ubicación: Barrio San Fernando, C. 15 81A 44 Lo. 57, Cartagena, Bolívar, distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 060 — 39047 de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena.

Primera. Objeto.- El Arrendador concede a la Arrendataria el uso y goce del inmueble y/o área indicado en el acápite denominado Descripción del Inmueble de este documento. Segunda. Término.-El presente Contrato tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega e Inventario del área arrendada de que trata la Cláusula Tercera siguiente. Vencido el término inicial del Contrato, éste se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes hava dado aviso por escrito a la otra de su intención de no prorrogarlo con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas Tercera. Acta de Entrega e Inventario. La Arrendataria declara haber recibido el inmueble objeto del presente Contrato, en la fecha estipulada en el Acta de Entrega e Inventario, en la cual se detallan las condiciones del inmueble y de los elementos que la integran. Dicha acta deberá estar firmada por las partes o sus delegados y hace parte integral de este Contrato. La Arrendataria se obliga a conservar y restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural del mismo. Cuarta. Cuarta. Canon de arrendamiento y forma de pago.- El canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de Un Millon de Pesos moneda legal colombiana (\$1,000,000). Cada parte será responsable del pago de los impuestos que las leyes les impongan. Todos los pagos que efectúe la Arrendataria estarán sujetos a las retenciones en la fuente que la ley determine. Parágrafo Primero.- El canon de arrendamiento lo cancelará la Arrendataria a favor del Arrendador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del correspondiente documento de cobro, en las oficinas de la Arrendataria, en la cuenta que se establezca en el Maestro de Proveedores diligenciado por el Arrendador. El citado término se contará siempre y el Arrendador haya allegado la documentación requerida para su trámite y haya cumplido todos requisitos necesarios para efectuar el registro como proveedor, según formato adjunto al presente Contrato. El titular de la cuenta bancaria debe ser el Arrendador. Paragrafo Segundo.

> NOTARIA SEGUNDA ALBERTO SURREZ C. ALBERTO SURREZ C.



Miercoles, 15 de Mayo de 2013,

Señores ELECTRICARIBE S.A. E. S. P. La ciudad

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE, mayor de edad, vecino de Cartagena, Bolívar; actuando en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en el Barrio San Fernando, C. 15 81A 44 Lo. 57, Cartagena, Bolívar; me dirijo a Ustedes para autorizarles adelantar los trámites respectivos necesarios para la instalación por parte de Colombia Móvil S.A. E.S.P., del contador independiente en el predio, de acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito por las partes.

Atentamente.

Barmelo Vergara **CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE**

C.C: 3.960.325 San Marco sucre

Notaría Segunda del Circulo de Cartagena

Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella Ante la suscrita Notario Segunda del Circulo de Cartagena compareció personalmente:

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE

Identificado con C.C. 3960325

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Cartagena:2013-05-15 12:22

Declarante:



Miercoles, 15 de Mayo de 2013

Señores COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. La ciudad

Respetados Señores,

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE, mayor de edad, vecino de Cartagena, Bolívar; actuando en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en el Barrio San Fernando, C. 15 81A 44 Lo. 57, Cartagena, Bolívar; me dirijo a Ustedes para autorizarles consignar los cánones de arrendamiento derivados del contrato suscrito en la cuenta que relaciono a continuación:

BANCO:

Bancoomeva

TIPO DE CUENTA:

Ahorros

NUMERO DE CUENTA: 250 4000 15901

TITULAR:

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE

Atentamente,

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE

C.C: 3.960.325 San Marco sucre

Carmelo Vergara

Notaría Segunda del Círculo de Cartagena Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella Ante la suscrita Notario Segunda del Círculo de Cartagena compareció personalmente:

CARMELO JOSE VERGARA BRACAMONTE

Identificado con C.C.3960325

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mísmo es

Cartagena:2013-05-15 12:22

Declarante:



55 73

Cartagena, Junio 21 de 2013

MEMORIAL RESPONSABILIDAD

REVISION ESTADO DE ESTRUCTURA Y RECOMENDACIONES

Señores:

Colombia Moviles S.A.

CARTAGENA-BOLIVAR

REF. REVISON ESTRUCTURAL BARRIO SAN FERNANDO CRA. 81B #14B-29

Yo, John Jairo Méndez Mendoza, Ingeniero Civil, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.853.051 de Cartagena y matrícula profesional No. 13202136015 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de Bolívar, certifico que he realizado la revisión y recomendaciones estructurales para la colocación una torrecilla y estructura de soporte de 9 mts, en la casa ubicada en el barrio SAN FERNANDO CRA. 81B #14B-29. (Azotea, 4° piso).

Que todo el análisis y estudios han sido elaborados siguiendo las normas contenidas en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. (NSR10) y cargas de viento según normativa TIA/EIA-222-F.-

Por lo tanto asumo la responsabilidad, bajo las condiciones anteriormente expuestas.

Atentamente,

John J. Mendez Mendoza

C.C 8.853.051 de Cartagena

Mat. Prof. 13202136015 Blv.

John Jairo Méndez Mendoza Ingeniero Civil Teléfonos: 311 436 88 84 – (575) 653 71 31 Evaluacion CAR0201 B

Evaluación estructural y diseño nueva estación Radio Base CAR0201 B.

Contenido

1.	Introducción	2
	Alcance	
	Descripción del proyecto:	
	Materiales especificados:	
	Avaluó de cargas	
	i.1 Carga Viva [CV]:	
5	.2 Cargas de Viento [CW]	5
6	.1 Revisiones Torrecilla	5
	.2 Revisiones Placa de soporte existente:	

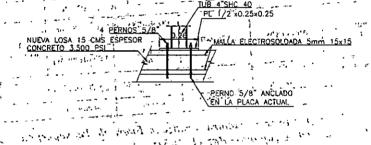
John Jairo Méndez Mendoza Ingeniero Civil

Teléfonos: 311 436 88 84 - (575) 653 71 31

Evaluacion CAR0201 B

Conclusiones

- Los anclajes deben tener una profundidad de empotramiento mínima de 15 cm, venficar el anclaje mínimo y utilizar anclaje epoxico Eucogel 452 o similar.
- Se recomienda incrementar el espesor de la losa en los sitios donde se apoyen equipos y la torrecilla, ya que el espesor actual de 5 cm no es suficiente, colocar placa de 15 cm con malla electrosoldada de 5mm 15x15 cm, antes de colocar anclajes y donde la longitud de empotramiento no sea suficiente realizar la recomendación de los planos.



El resto de la estructura es suficiente para colocar la torrecilla y equipos.

John J. Mendez Mendoza

Especialista en Análisis y Diseño de estructuras

C.C. 8.853.051 de Cartagena -

Notas:

- 1. Todas las medidas serán verificadas en sitio, antes de prefabricar.
- 2. Se contempla el análisis de la estructura solo con el incremento de las cargas debido a la ampliación y no debido a otras cargas no especificadas en este informe.

8

REPUBLICA DE COLOMBIA

AERONAUTICA CIVI

Unidad Administrativa Especial



4404-085-2013024768

Senores

مَا مُولِينَ مَا

ಗಿಲ್ಲ ಕೊಲ್ಲಿಭ ಗಲ್ಲಾ ಚರ್ಚ ಕ್ರಿಟ್ ಕೊಲ್ಲಿಭ

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTA D.C.

e Car billion La

:...:

	The promotion of the state of t
SOLICITANTE:	COLOMBIA MOVIL'S.A. E.S.P. RICARDO ERASO : 5
RADICACIÓN APROBACIÓN:	4404 - 085 - 2013042679 - 12 Fechs de Radicación: 67/2013
FECILATOR TRACE	Junio 14-de 2013

L		CARACTERÍSTICAS	RADIOELECTRICA	AS care a		er jæmiler	
: ;	Antena Celular	PCS MIIZ 1895-1910;1975-1990					
FRECUENCIAS:	Microondas '	6000-7000-8000-11000-13000 18000-23000	POTENCI	POTENCIA (dBm)		NIW - W PCS - W	
 		- L	MODULA	CÍON		GMSK	
'NOMBRE DEL	DIRECCIÓN	CIUDAD-	ORDENADAS GEOGR WGS84	AFICAS	COTA (m.s.m.)	Al TURA TOTAL APROBADA (Incluido pararrayos)	
CAROZOIALA FLORIDA	Calle 15 # 81 A - 44 Lote 57 Barrio San Fernando	CARTAGENA -10	22" 42,8160" 75" 28"	25,5359-	: tige ;	Altura Torre 25 Mis- Altura Edif 10 Mis-	
	Í	Coordenadas 16	39830,517 8470	79,131			

El sitio propuesto se encuentra localizado Fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Rafael Nuñez - Cartagena, a una distancia de 7.119 metros de la cabecera 01. Por lo tanto, se conceptúa favoráblemente lo solicitado.

De la misma manera la Aeronautica Civil con base en la parte Décimo Cuarta de los Reglamentos Aeronauticos; de Colombia, condiciona lo siguiente:

A. La instalación proyectada debe ceñirse unicamente a lo conceptuado por parte de la Aeronautica Civil; cualquier antena propia o de terceros- que modifique las Características Radioelectricas aqui presentadas, debe ser sometida a un nuevo estudio.

Con base en lo anterior si se comprueba mediante inspección que las antenas no cumplen con lo schalado en este concepio, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, exigirá mediante los procedimientos, legales correspondientes al desmonte inmediato de las antenas que no hagan parie de este tramite.

- B! La Unidad Administrativa Especial de Acronáutica Civil; se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica:
- C: En cualquier momento la Aeronáutica Civil, puede ordenar al propietario de uma antena o forre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstáculo para la navegación acrea, debido a ampliaciones y reformas de aerodromos cercanos.
- D. Para el caso de las lineas de transmisión electrica, la AEROCIVIL las autorizará con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aéreas y comunicaciones aeronauticas.



E. Las torres o instalaciones no podran tener una altura superior a la estipulada por la Acronautica Civil.

Asi mismo, debe señalizarse asi:

- a) En el extremo superior y parte media deberá stener instalado un faro eléctrico centelleante, codigo de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderan simultaneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que hagaproducir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del periodo
- En la mitad de la altura (st pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas desde cualquier angulo de aproximación peronautica.
- c) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las. condiciones de visibilidad se reduzean demasiado en el día.
- d) En caso de que fallen las luces debera darse aviso inmediato al aerodromo más cercano y proceder a
- e). La estructura de las antenas-o torre debera pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.

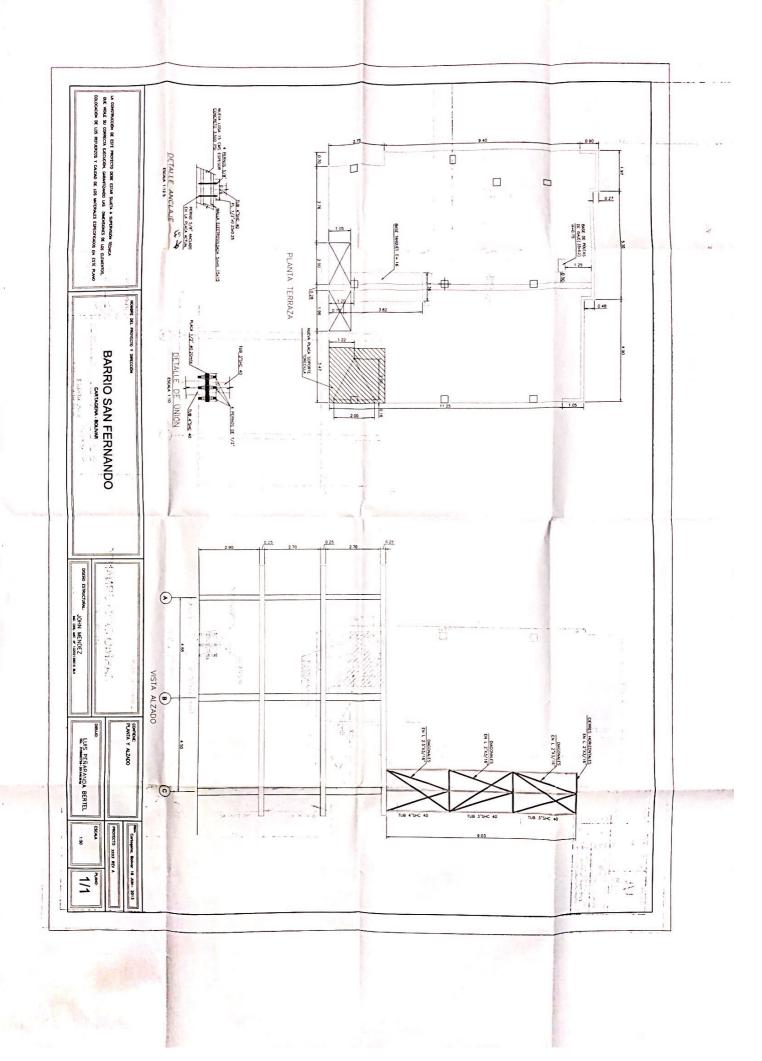
El interesado dará aviso a la Aeronautica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura ctc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronautica Civil, si se considera necesario de acuerdo con su posición con respecto al sistema aeroportuario o aeronautico cercano al

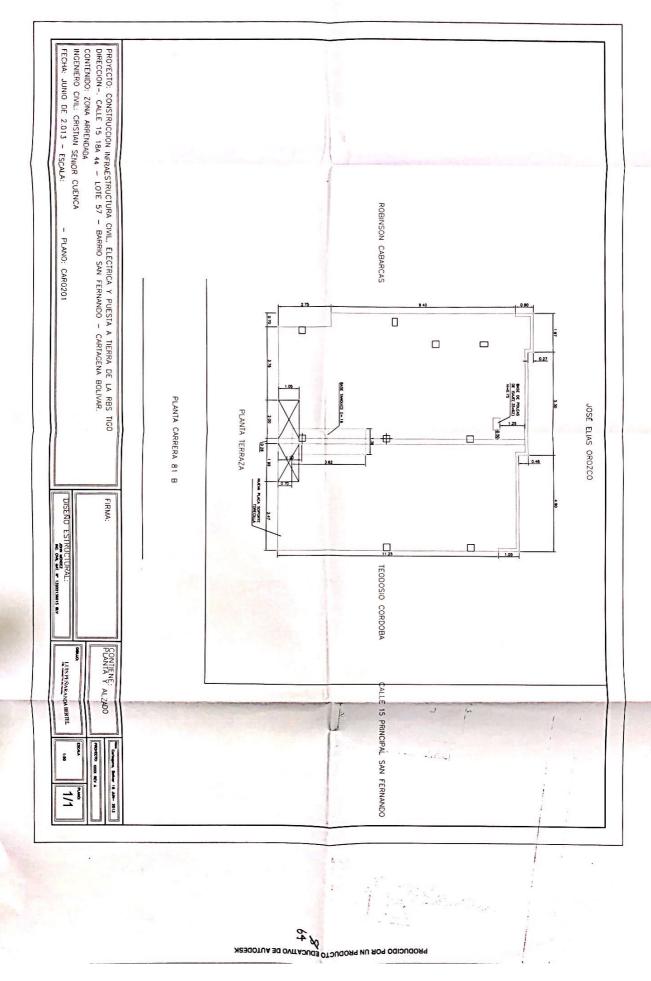
El propletario y explotador de la torre, queda en la obligación de mantenería en las mejores condiciones.

Cordialmente, сторопили Projector Edgar Umutia Clave: GDIR-3.0-12-08-Version: 011-Fecha: 20/09/2011 Página: 2 de 2

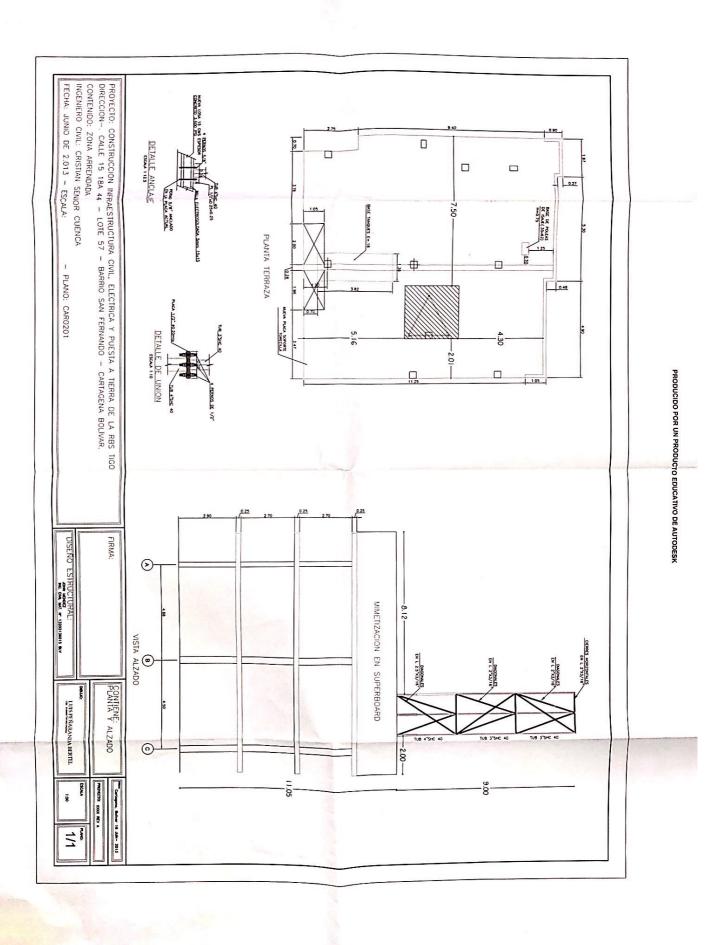
Ruta Electrónico: O:VADI/ExternoV1404-085-2013024768

(#2010)





PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK



8 4 PRODUCIDO POR UN PROPUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK